PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR/ TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

TEMA

EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS CONFORME AL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS: DESAFÍOS JURÍDICOS Y PRÁCTICOS

ADRIÁN ESTEBAN MORILLO HERNÁNDEZ

TUTORA: Mgs. ANA GABRIELA POZO

IBARRA – ECUADOR

JULIO, 2025

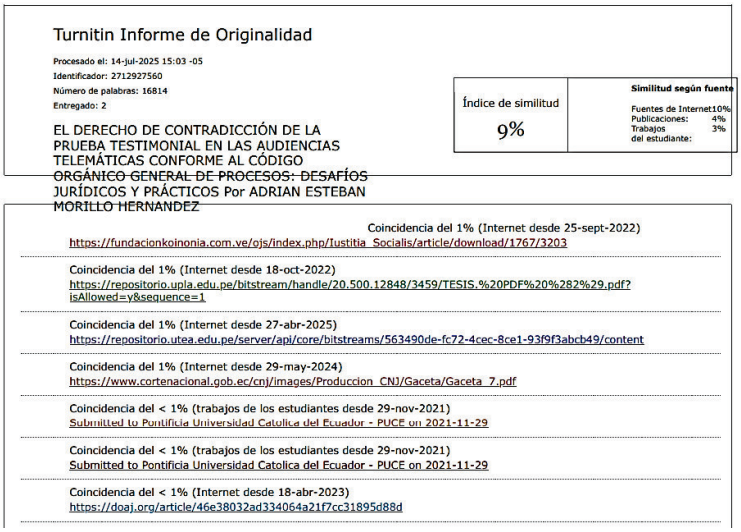
Ibarra, julio de 2025

CERTIFICACIÓN TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación titulado: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos, presentado por el estudiante ADRIAN ESTEBAN MORILLO HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía N° 040201351-0, para obtener el Título de Abogado.

Certifico que el trabajo cumple con todos los parámetros establecidos, mediante el cual el estudiante demuestra el desarrollo de competencias en el campo de conocimiento de su profesión con un nivel de argumentación coherente, para ser sometido a la evaluación por parte de los lectores.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de originalidad de TURNITIN.



Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 14-jul-2025 15:03 -05
Identificador: 2712927560
Número de palabras: 16814
Entregado: 2

EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EN LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS CONFORME AL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS: DESAFÍOS JURÍDICOS Y PRÁCTICOS Por ADRIAN ESTEBAN MORILLO HERNANDEZ

Índice de similitud	Similitud según fuente
9%	Fuentes de Internet 10% Publicaciones: 4% Trabajos del estudiante: 3%

Coincidencia del 1% (Internet desde 25-sept-2022)
https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/download/1767/3203

Coincidencia del 1% (Internet desde 18-oct-2022)
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3459/TESIS.%20PDF%20%282%29.pdf?isAllowed=y&sequence=1

Coincidencia del 1% (Internet desde 27-abr-2025)
https://repositorio.utea.edu.pe/server/api/core/bitstreams/563490de-fc72-4cec-8ce1-93f9f3abcb49/content

Coincidencia del 1% (Internet desde 29-may-2024)
https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/Gaceta/Gaceta_7.pdf

Coincidencia del < 1% (trabajos de los estudiantes desde 29-nov-2021)
Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE on 2021-11-29

Coincidencia del < 1% (trabajos de los estudiantes desde 29-nov-2021)
Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE on 2021-11-29

Coincidencia del < 1% (Internet desde 18-abr-2023)
https://doaj.org/article/46e38032ad334064a21f7cc31895d88d

(f):_____

Mgs. Ana Gabriela Pozo
TUTOR DE TRABAJO
C.C.: 1002981486

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal examinador, aprueba el presente trabajo en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra:

Firmado electrónicamente por:
ANA GABRIELA POZO PANTOJA
Validar únicamente con FirmaEC

(f):

Mgs. Ana Gabriela Pozo

C.C.: 1002981486

MARIA DE LAS MERCEDES CUASTUMAL GUARANGUAY
Firmado digitalmente por MARIA DE LAS MERCEDES CUASTUMAL GUARANGUAY
Fecha: 2025.09.22 17:19:37 -05'00'

(f):.....

Msc. María Mercedes Cuastumal

C.C.: 1001644119

HENRY FRANCIS FRANCO FRANCO
Firmado digitalmente por HENRY FRANCIS FRANCO FRANCO
Fecha: 2025.09.19 09:27:42 -05'00'

(f):.....

Msc. Henry Franco

C.C.: 1002188603

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, *ADRIÁN ESTEBAN MORILLO HERNÁNDEZ*, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: "Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones a título gratuito y oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia".

Ibarra, 14 de julio del 2025.



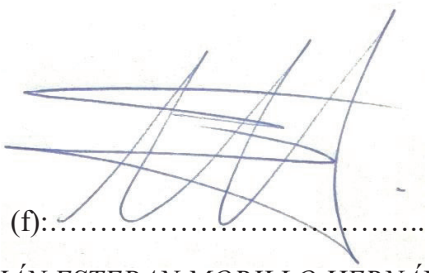
(f):_____

ADRIÁN ESTEBAN MORILLO HERNÁNDEZ

C.C.: 040201351-0

AUTORÍA

Yo, *ADRIÁN ESTEBAN MORILLO HERNÁNDEZ*, portador de la cedula de ciudadanía N° 040201351-0, declaro que el presente trabajo de investigación es de total responsabilidad del autor y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



(f):……..

ADRIÁN ESTEBAN MORILLO HERNÁNDEZ

C.C.: 0402013510

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, por darme la fortaleza y sabiduría necesarias para culminar esta etapa tan importante de mi vida.

A mis padres, quienes, con su amor incondicional y ejemplo me enseñaron que los sueños se alcanzan con esfuerzo y perseverancia. Gracias por ser mi refugio en los días difíciles y mi mayor alegría en los momentos de triunfo. Todo lo que soy y lo que logro es, en gran parte, por ustedes.

A mi familia, por su paciencia, comprensión y apoyo silencioso, que me acompañaron en cada paso de este camino. Sus palabras de aliento y su fé en mí, me dieron fuerzas cuando sentí que flaqueaba.

A quienes ya no están esencialmente, pero viven en mi corazón y en mi memoria. Su recuerdo me inspira a ser mejor cada día y a honrar su legado con cada meta alcanzada.

Y a mí mismo, por no rendirme, por aprender de cada caída y por creer que todo esfuerzo tiene su recompensa. Este logro es la suma de cada pequeño paso, de cada noche de desarrollo y de cada esperanza renovada.

AGRADECIMIENTO

La culminación de este trabajo de titulación ha sido posible gracias al invaluable apoyo y la guía de diversas personas e instituciones a quienes deseo expresar mi más profundo agradecimiento.

En primer lugar, extiendo mi gratitud a la **Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra**, por brindarme la oportunidad de formarme profesionalmente y por poner a mi disposición los recursos necesarios para el desarrollo de esta investigación.

De manera especial, agradezco a mi tutora de tesis, la **Mgs. Ana Gabriela Pozo**, por su excepcional dirección, su paciencia y sus valiosos conocimientos. Su compromiso y dedicación fueron fundamentales para orientar cada etapa de este proyecto, desde la concepción de la idea hasta la revisión final. Su guía experta ha sido un pilar indispensable para la consecución de este logro académico.

Asimismo, deseo expresar mi sincero agradecimiento a la **Doctora Marilena Asprino**, cuya experiencia y aportes fueron de gran relevancia para enriquecer la perspectiva de esta investigación. Su disposición y valiosas observaciones contribuyeron significativamente a la calidad y profundidad del análisis.

A los jueces, abogados litigantes y al experto entrevistado, por su generosidad al compartir sus experiencias y conocimientos. Sus testimonios fueron la base empírica que permitió comprender la realidad del ejercicio del derecho de contradicción en las audiencias telemáticas.

Finalmente, agradezco a mi familia, por su apoyo incondicional, su comprensión y su aliento constante. Su amor y paciencia fueron el motor que me impulsó a superar los desafíos y mantener la perseverancia hasta el final.

A todos ellos, mi eterna gratitud.

Tabla de contenido

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE ix

2. ABSTRACT x

3.- INTRODUCCIÓN 1

3.1. Planteamiento del Problema 2

3.2. Objetivos 3

Objetivo General 3

Objetivos Específicos 3

4.- ESTADO DEL ARTE 3

5.- MATERIALES Y MÉTODOS 7

6.- Resultados y Discusión. 13

6.1 Resultados. 13

6.2 Discusión. 31

7. Conclusiones 33

8. Recomendaciones 34

10. Anexos 37

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El presente trabajo analiza el ejercicio del derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas, conforme al Código Orgánico General de Procesos, en adelante COGEP. A partir de un enfoque cualitativo y cuantitativo, se examina el marco legal, doctrinario y jurisprudencial que sustenta este derecho, así como las principales dificultades técnicas y procesales identificadas por jueces, experto en litigación oral y abogados litigantes en la práctica de la prueba testimonial en audiencias telemáticas. La investigación se sustenta en entrevistas semiestructuradas dirigidas a jueces y a un experto, así como en la aplicación de una encuesta a abogados litigantes. Además, se realiza un análisis de la normativa vigente y de la doctrina relevante sobre la materia. Los resultados evidencian que, si bien las audiencias telemáticas han permitido la continuidad del servicio de justicia y aportan ventajas como la celeridad y el ahorro de recursos, también presentan desafíos significativos. Entre los principales obstáculos se destacan la inestabilidad de la conexión, la falta de capacitación en el uso de plataformas digitales; y, la dificultad para observar el lenguaje corporal del testigo, lo que puede limitar el ejercicio efectivo del derecho de contradicción. Finalmente, se plantean recomendaciones viables y fundamentadas en los hallazgos de esta investigación, con el propósito de fortalecer el ejercicio del derecho de contradicción en las audiencias telemáticas. Estas incluyen una mejora a la normativa, mejoras en la infraestructura tecnológica del sistema judicial, y programas de capacitación continua, dirigidos a jueces, abogados y demás operadores de justicia, a fin de garantizar que las condiciones digitales no limiten el pleno ejercicio de este derecho procesal fundamental.

Palabras clave: derecho de contradicción; prueba testimonial; audiencias telemáticas; COGEP; procesos judiciales.

2. ABSTRACT

This study analyzes the exercise of the right to contradict testimonial evidence in telematic hearings, in accordance with the *Código Orgánico General de Procesos* (COGEP). Using a qualitative and quantitative approach, it examines the legal, doctrinal, and jurisprudential framework that supports this right, as well as the main technical and procedural challenges identified by judges, an expert in oral litigation, and practicing attorneys during the handling of testimonial evidence in virtual hearings. The research is based on semi-structured interviews with judges and an expert, along with a survey applied to litigating attorneys. In addition, an analysis of current regulations and relevant legal doctrine is conducted.

The findings show that, while telematic hearings have ensured the continuity of judicial services and offer advantages such as efficiency and resource savings, they also present significant challenges. Among the main obstacles are unstable internet connections, lack of training in the use of digital platforms, and the difficulty in observing the witness's body language, which may hinder the effective exercise of the right to contradict.

Finally, the study proposes feasible and evidence-based recommendations aimed at strengthening the exercise of this procedural right in virtual environments. These include reforms to existing regulations, improvements to the judicial system's technological infrastructure, and ongoing training programs for judges, attorneys, and other justice system actors, in order to ensure that digital conditions do not restrict the full exercise of this fundamental procedural right.

Key words: right to contradiction; testimonial evidence; telematics hearings; COGEP; judicial process.

3.- INTRODUCCIÓN

El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho al debido proceso, en todos los asuntos que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, págs. 76-78) en relación con el artículo 168 de la misma Constitución, que en su numeral 6 establece que: "La sustanciación de los procesos, en todas las materias, etapas y diligencias se llevara a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo", (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 97) desarrollando el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos, en adelante (COGEP), el derecho de contradicción de la prueba, como un mecanismo para la realización de la justicia. (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 43). El derecho de contradicción, garantiza que las partes procesales puedan conocer, impugnar, replicar las pruebas y argumentos de la contraparte en condiciones de igualdad. El ejercicio de este derecho adquiere especial relevancia durante la etapa probatoria, particularmente en lo que respecta a la prueba testimonial. La posibilidad de contradecir efectivamente una declaración testimonial depende, en gran medida, de que se garantice la oralidad, la inmediación y la observación directa, ya que estas condiciones permiten valorar de manera adecuada la veracidad y coherencia de las declaraciones.

La implementación progresiva de las audiencias telemáticas, impulsada en gran medida por la pandemia de COVID-19, ha generado nuevas dinámicas que modifican las condiciones tradicionales del juicio oral. Si bien la utilización de plataformas virtuales, ha permitido la continuidad del servicio judicial y ha contribuido a que se optimicen los recursos, también ha generado cuestionamientos respecto a la efectividad con la que se garantiza el derecho de contradicción.

Frente a este escenario, se hace necesario reflexionar sobre cómo las condiciones técnicas, tecnológicas, normativas y organizativas en las audiencias virtuales podrían influir en el adecuado ejercicio del derecho de contradicción. "La implementación de audiencias telemáticas ha generado preocupaciones sobre la calidad técnica de la conexión, la seguridad de la información y la falta de interacción física para evaluar la credibilidad de los testimonios." (Proaño & Batista Hernández, 2024).

El propósito de esta investigación, es profundizar en la comprensión de la aplicación del derecho de contradicción, en audiencias telemáticas, y se sustenta en la normativa existente, la posición de la doctrina y las experiencias procesales desarrolladas en audiencias telemáticas.

3.1. Planteamiento del Problema

El derecho de contradicción siempre ha sido, uno de los pilares para asegurar la igualdad entre las partes en un proceso judicial. Sin embargo, en los últimos años, especialmente a raíz de la pandemia, la forma de ejercer este derecho ha experimentado cambios significativos. Mientras que en las audiencias presenciales la oralidad, la inmediación y la confrontación directa eran condiciones habituales, la introducción de plataformas digitales y audiencias telemáticas ha planteado nuevos retos e interrogantes, sobre la forma en que este derecho se garantiza cuando el proceso se desarrolla mediante herramientas tecnológicas.

El artículo 4 del COGEP autoriza el uso de medios telemáticos, para la realización de audiencias, priorizando la celeridad y eficiencia. (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 2). No obstante, no siempre se han previsto mecanismos claros y suficientes para asegurar la contradicción de la prueba, en particular de la testimonial, para que pueda desarrollarse con la misma efectividad que en el entorno presencial. En la práctica, la ausencia de una regulación precisa, puede generar que derechos como el de contradicción se vean comprometidos.

Diversos actores del sistema judicial han señalado, diferentes problemas técnicos, mejoras normativas, y falta de formación en herramientas digitales, tanto para jueces, abogados litigantes y testigos. Situaciones como la falla de conexión pueden alterar el desarrollo de una audiencia y la imposibilidad de observar el lenguaje corporal del testigo, puede generar dudas, sobre la credibilidad de su declaración testimonial. Además, no todos los operadores de justicia se sienten cómodos con la tecnología, lo que puede crear barreras adicionales al proceso.

En este marco, la pregunta que se plantea es: **¿Cómo se garantiza el derecho de contradicción durante la práctica de la prueba testimonial en audiencias telemáticas**

conforme al COGEP, y cuáles son las posibles dificultades jurídicas y técnicas que podrían surgir en estos entornos telemáticos?

La pregunta que se está planteando, no solo tiene relevancia teórica, sino, práctica, considerando los nuevos desafíos del sistema judicial en entornos telemáticos. Por ello, esta investigación se centra en analizar, cómo se ejerce el derecho de contradicción en las audiencias telemáticas llevadas a cabo en la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Montúfar. El objetivo es identificar, a partir de la experiencia de jueces, abogados y experto en litigación oral, las condiciones que favorecen o dificultan el pleno ejercicio de este derecho, así como proponer posibles mejoras normativas, tecnológicas y operativas que contribuyan a su fortalecimiento.

3.2. Objetivos

Objetivo General

Analizar el ejercicio del derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas, (COGEP), identificando sus ventajas y desventajas jurídicas y prácticas, así como los factores técnicos y/o tecnológicos que inciden en su aplicación efectiva.

Objetivos Específicos

1.- Examinar el marco legal y doctrinario que sustenta el derecho de contradicción, especialmente en el contexto de audiencias telemáticas.

2.- Describir las principales ventajas y desventajas técnicas procesales, identificadas por jueces y abogados litigantes en la práctica del derecho de contradicción, durante la prueba testimonial en audiencias telemáticas.

3.- Identificar los elementos que orienten a una mejora en el ejercicio del derecho de contradicción en audiencias telemáticas, considerando los aportes normativos, técnicos y prácticos generados en la investigación.

4.- ESTADO DEL ARTE

Para la elaboración de este componente de trabajo de titulación, se realizaron búsquedas sistemáticas en bases de datos científicas, repositorios digitales y en bibliotecas, tanto físicas

como *on line,* sobre cinco categorías conceptuales y de análisis que están presentes en el tema de la investigación. A continuación, se presentan de manera sucinta, los principales antecedentes de investigación hallados y que son de interés para la definición del estado del arte en las referidas categorías.

En 2021, Guerrero Molina llevó a cabo un estudio titulado *Vulneración de los principios procesales en las audiencias telemáticas*, en el cual analizó cómo la implementación de audiencias telemáticas, incrementada por la pandemia del COVID-19, ha afectado el derecho constitucional a la defensa y el principio de contradicción:

> existen vulneraciones al debido proceso y contradicción en las audiencias telemáticas, por causas como la conectividad, el internet y los equipos audiovisuales, concluyendo en que la funcionalidad de las audiencias telemáticas depende de la dirección y manejo de las y los juzgadores. (Guerrero Molina, 2021, pág. 6)

En 2021, Aguilar-Aguilar y Palacios Vintimilla, en su artículo *Las audiencias telemáticas y su posible vulneración del debido proceso*, abordaron las inconsistencias que afectan los principios constitucionales en las audiencias virtuales. Los autores señalan:

> existiendo concordancia en la violación de los principios de inmediación y de contrariedad. Las posibles soluciones se debaten entre lo técnico (en búsqueda de garantías técnicas que aproximen a una mejor percepción de la audiencia telemática), y el análisis de la normativa, que enfoca las inconsistencias referentes al artículo 595 del COIP y del artículo 167 del COGEP. (Aguilar Aguilar & Palacios Vintimilla, 2021, pág. 65)

En 2022, Pineda González, en su tesis *Las audiencias telemáticas en materias no penales aplicadas en épocas de emergencia, regla o excepción, ventajas y desventajas*, estudió:

> la implementación de las audiencias telemáticas en época de emergencia, únicamente en materias no penales, las ventajas y desventajas de su desarrollo, así como también si se podría considerar el uso de medios tecnológicos y telemáticos para este acto procesal o debería seguir siendo implementada como excepción a la regla. (Pineda González , 2022, pág. 1)

Ayala Cuvi (2022) en su trabajo *Las audiencias telemáticas y la vulneración del principio de inmediación*, realizó un análisis crítico sobre cómo las audiencias virtuales pueden vulnerar el principio de inmediación, manifiesta:

> al no poder realizarse estas a través del contacto físico de las partes procesales con el juez, no se permite que el mismo pueda analizar de manera íntegra las pruebas y los elementos de convicción que le permiten emitir una resolución justa y apropiada. (Ayala Cuvi, 2022, pág. 5)

En 2025, Montesdeoca Obaco et al, en su investigación *Audiencias telemáticas y la vulneración del principio de inmediación dentro del sistema judicial en Ecuador*, analizaron la efectividad de las audiencias. "Detrás de cada audiencia judicial hay personas que buscan justicia, reparación o resolución de conflictos, por lo que se espera una eficiencia total en las mismas". (Montesdeoca Obaco, Zurita Ramírez, & Freire Gaibor, 2025, pág. 463)

Por otro lado, *Cumbicos-Aguilar, R. C. y García-Segarra, H. G. (2025). El principio de inmediación y las audiencias telemáticas en el proceso penal ecuatoriano: ¿una vulneración?* Examinan si la virtualidad afecta la valoración de la prueba testimonial y el principio de inmediación en el ámbito penal. Concluyen:

> "la falta de control total por parte del juez sobre el entorno de la audiencia, las limitaciones técnicas inherentes a las comunicaciones digitales y la pérdida de ciertos aspectos de la comunicación no verbal, ponen en riesgo la integridad del proceso judicial" (Cumbicos Aguilar & García Segarra, 2025, pág. 196)

Por su parte, Silva-Conde et al (2023), en su trabajo intitulado *El principio de contradicción en la prueba testimonial y el Derecho a la Defensa – Ecuador*, analizan este principio en el contexto de la prueba testimonial, señalando que:

> Se describieron características del principio de contradicción en la prueba testimonial, con asiento a posiciones legales, con la finalidad de extraer conclusiones en base de proposiciones lógicas, demostrando que el principio de contradicción en la práctica de la prueba testimonial, tiende a funcionar como un mecanismo para garantizar el derecho de defensa en las partes intervinientes. (Silva Conde, Duchicela Carrillo, & Montenegro Hidalgo, 2023, pág. 380)

Asimismo, *Orellana, F. (2023)* en el artículo *Principio de contradicción en audiencias telemáticas.* El autor identifica "cómo la falta de normativa que regula las audiencias telemáticas en el Ecuador puede provocar una receptación de información poco clara al juzgador." (Orellana Batallas, 2023, pág. 42). Como solución, propone: "la necesidad de la existencia de un marco jurídico regulatorio que especifique la utilización de medios tecnológicos en el desarrollo de un proceso", (Orellana Batallas, 2023, pág. 53) para fortalecer el ejercicio del derecho de contradicción en entornos digitales.

Por su parte, *Torres y Palacios (2023)* en el artículo *Las audiencias telemáticas en el Ecuador y su relación efecto con el principio de inmediación en la práctica de prueba civil.* Sostienen que :

> se implemente un marco jurídico propio que regule el tema de las audiencias telemáticas, fijando parámetros y límites de actuación por parte de los sujetos procesales, además que se garantice la seguridad electrónica de los procesos en línea para evitar fraudes electrónicos. (Torres Jara & Palacios Vintimilla, 2023, pág. 863)

De este modo, *Julio Ojeda-Coello (2025)*, La *prueba testimonial y el principio de buena fe y lealtad procesal en la litigación oral telemática*, manifiesta que:

> Uno de los principales desafíos es el potencial de manipulación de testigos. Los testigos pueden ser entrenados o presionados para que brinden falso testimonio, particularmente si están testificando de forma remota y no pueden ser observados en persona. Otro desafío es la dificultad de evaluar el comportamiento y el lenguaje corporal de los testigos (Ojeda Coello, 2024, pág. 333) .

Desde su perspectiva, Núñez Caisaguano y García Segarra (2025) en su estudio *Violación al principio de espontaneidad en los testimonios rendidos dentro de las audiencias telemáticas*, analiza la validez y autenticidad de la prueba testimonial, en audiencias telemáticas en procesos no penales, y menciona:

> La falta de supervisión directa sobre los testigos y la posibilidad de influencias externas comprometen la autenticidad de los testimonios. Luego, se recomienda la capacitación de jueces y abogados en herramientas digitales y la implementación de mecanismos de verificación que minimicen los riesgos procesales. (Núñez Caisaguano & García Segarra, 2025, pág. 84).

La revisión de los antecedentes muestra que, hasta ahora, la mayoría de los estudios se han enfocado en el principio de contradicción como parte clave del derecho al debido proceso, sobre todo en audiencias telemáticas. Sin embargo, la tendencia general, ha sido tratar el tema desde una perspectiva amplia o constitucional, sin detenerse a distinguir entre el principio de contradicción como guía general del proceso judicial y el derecho específico a contradecir la prueba, que está claramente regulado en el artículo 165 del (COGEP), el cual señala: "las partes tienen derecho a conocer con anticipación las pruebas que se van a presentar, a oponerse de manera fundamentada ya rebatirlas." (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 43). No es una simple declaración general, sino una garantía procesal concreta, que debe cumplirse en cada etapa del proceso judicial. Sin embargo, a pesar de lo claro que resulta este derecho, su desarrollo como figura autónoma dentro de la doctrina nacional ha sido bastante limitado, y casi no existen estudios prácticos que analicen cómo se aplica, sobre todo cuando se trata de pruebas testimoniales en audiencias virtuales.

Por tal motivo, el presente trabajo busca aportar una mirada distinta y necesaria: Analizar, los retos que enfrentan, abogados litigantes, cuando intentan ejercer el derecho de contradicción, sobre la prueba testimonial en audiencias telemáticas. Aspectos como la calidad de la conexión a internet, las limitaciones técnicas de las plataformas digitales, la falta de contacto directo, no poder controlar el entorno, o las circunstancias particulares en las que un testigo realiza la declaración testimonial, pueden dificultar seriamente el ejercicio pleno de este derecho, e incluso llegar a poner en duda su verdadera eficacia.

Ante este problema, la intención de este trabajo va más allá de simplemente señalar las limitaciones legales y prácticas que dificultan la contradicción efectiva de la prueba testimonial en audiencias virtuales. También busca proponer soluciones jurídicas y técnicas que sean viables y ayuden a proteger este derecho de forma integral. La idea es aportar al debate jurídico actual y motivar sobre la importancia de adaptar la justicia procesal a los retos tecnológicos de hoy, sin dejar de lado los derechos fundamentales de quienes participan en el proceso.

5.- MATERIALES Y MÉTODOS

Para comprender a profundidad cómo ha evolucionado el ejercicio del derecho en audiencias telemáticas, especialmente en lo que se refiere al derecho de contradicción de la prueba testimonial, es necesario recabar las experiencias de quienes han atravesado estos cambios. Esta sección describe cómo se estructuró la investigación a través de la metodología que proponemos para el desarrollo de la misma, a fin de recopilar, analizar e interpretar las experiencias y opiniones de jueces de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el cantón Montúfar, y abogados que ejercen su profesión, en la ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, además, se cuenta con el aporte de un experto en litigación oral.

En lo que respecta a la metodología de la presente investigación, se debe indicar que se utiliza un enfoque mixto, ya que integra aspectos cualitativos y cuantitativos.

Por una parte, el enfoque cualitativo, busca conocer las experiencias y reflexiones de las personas que han estado directamente relacionadas con el tema, utilizando entrevistas a jueces y a un experto en la materia.

Por otro lado, el enfoque cuantitativo permitió recopilar datos, mediante encuestas aplicadas a abogados litigantes, lo que permite tener una mayor facilidad al momento de computar los datos obtenidos.

De igual forma, conviene destacar que, se utilizó dos instrumentos para recabar información: encuestas y entrevistas estructuradas de preguntas abiertas, al utilizar este tipo de herramientas, se puede obtener una mirada más amplia, recabando información real para el desarrollo de los desafíos y oportunidades en cuanto al ejercicio del derecho de contradicción en las audiencias telemáticas.

De un universo de treinta y seis profesionales del derecho, treinta son abogados litigantes; cinco jueces y un experto, sumando un total de veinte y siete profesionales del derecho entre encuestados y entrevistados, conforme se detalla:

Por un lado, se aplicaron entrevistas estructuradas de preguntas abiertas a 5 jueces de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Montúfar, así como al abogado experto Alfredo Cuadros Añazco. En el caso de los jueces entrevistados, se establece una clasificación. En primer lugar, se encuentran Dr. Germán Castillo y Dr. Wilson Quelal, recientemente jubilados, quienes vivieron de forma directa el proceso de transformación del

sistema judicial, hacia la virtualidad durante la pandemia en el año 2020. En segundo lugar, se realizó la entrevista a jueces, que se encuentran en funciones: Dra. Doris Gaybor, Abg. Luis Zurita y Dr. Guido Morillo, quienes actualmente, representan el funcionamiento del sistema de justicia en audiencias telemáticas. Por último, el Abogado experto Alfredo Cuadros Añazco, cuya amplia trayectoria profesional y como autor de las obras "Reflexiones Prácticas sobre Litigación Oral y Escrita" y "Litigación de Nivel. Herramientas para hacer el ejercicio del derecho un poco más fácil" publicadas en los años 2022 y 2024 respectivamente, aportan de manera fundamental para desarrollar la presente investigación.

Por otro lado, la encuesta se aplicó a veintiún abogados litigantes (Abg. Valeria Cuasapaz, Abg. María Belén Pisuña, Abg. Pamela Suarez, Abg. Jessica Flores, Abg. Karen Maspud, Abg. Dianela Cisneros, Abg. Anabel Carrera, Abg. Heidy Paredes, Abg. Joselyn Melo, Abg. Samatha Oña, Abg. Andrea Usiña, Abg. Viviana Brusil, Abg. Darwin Díaz, Abg. Victor Basantes, Dr. Germán Pilacuan, Abg. Washington Enríquez, Abg. Lenin Chiza, Abg. Alexander Chulde, Abg. Juan Carlos Albacura, Abg. Darwin Fernando Pita. Abg. Andrés Yépez), que tienen sus despachos judiciales en la ciudad de San Gabriel, cantón Montufar, provincial del Carchi.

De acuerdo con el problema formulado y la pregunta de investigación (¿Cómo se garantiza el derecho de contradicción, durante la práctica de la prueba testimonial en audiencias telemáticas, conforme al COGEP, y cuáles son las posibles dificultades jurídicas y técnicas que podrían surgir en estos entornos telemáticos?), el alcance o nivel de profundidad de este estudio es exploratorio-descriptivo. Exploratorio, porque la revisión bibliográfica realizada para la elaboración del estado del arte, evidenció el hecho de que no existen muchos estudios sobre este tema específico dentro de la literatura académica y científica; por otra parte, es descriptivo, porque en la investigación, se explica de manera detallada, cómo se está ejerciendo el derecho de contradicción en las audiencias telemáticas, describiendo las diversas ventajas y desventajas, que se presentan en las mismas, a través de los testimonios y experiencias de los entrevistados y encuestados, para lo cual se diseñaron tres cuestionarios distintos, con el fin de obtener la información de los referidos profesionales del derecho.

1. **Cuestionario para ex jueces y jueces en funciones de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Montúfar:**

1. ¿Cuál fue su experiencia general con las audiencias telemáticas durante y después de la pandemia?

2. ¿Considera Usted que las garantías del debido proceso, en especial el derecho a la contradicción, se vieron afectadas en la recepción de prueba testimonial en audiencias telemáticas?

3. ¿Qué limitaciones encontró para valorar la prueba testimonial en audiencias telemáticas?

4. ¿Qué instrucciones da al testigo para asegurar que no use materiales de consulta ni reciba ayuda de terceros al momento de declarar?

5. ¿Qué criterios aplicó para garantizar el derecho de contradicción en este tipo de audiencias?

6. ¿Cree que las audiencias telemáticas pueden mantenerse como una modalidad válida en el futuro? ¿Por qué?

2. Cuestionario para el experto en litigación oral Abg. Alfredo Cuadros Añazco:

1.- ¿Cómo ha visto usted la evolución del derecho de contradicción en este nuevo contexto de audiencias telemáticas?

2.- ¿Cree usted que se ha respetado este derecho o se ha visto vulnerado?

3.- ¿Qué elementos considera esenciales para que la contradicción no pierda fuerza en el ámbito telemático?

4.- ¿Qué diferencias ha experimentado entre el interrogatorio presencial y el interrogatorio telemático?

5.- ¿Considera que en las audiencias telemáticas es más difícil para el juez valorar la veracidad del testimonio?

6.- ¿Qué mecanismos pueden ayudar a garantizar una evaluación objetiva de la declaración en audiencias telemáticas?

7.- ¿Cuáles son las principales dificultades que se presentan en las audiencias telemáticas, especialmente en el ejercicio del derecho de contradicción?

8.- ¿Considera que los jueces están preparados para ejercer un buen control del proceso, sobre todo cuando hay objeciones o interrupciones en plena contradicción del testigo?

9.- ¿Ha tenido que modificar su estrategia profesional para litigar en audiencias telemáticas?

10.- ¿Qué elementos debe tener una contradicción efectiva durante el contrainterrogatorio por medios telemáticos?

11.- ¿Qué errores suelen cometer los declarantes y abogados en este contexto?

12.- ¿Considera que los principios de inmediación y oralidad se cumplen a cabalidad en entornos telemáticos?

13.- ¿Cuál es su criterio sobre la publicidad de las audiencias telemáticas? ¿Deberían ser abiertas o cerradas?

14.- ¿Considera que el COGEP debería reformarse para regular de manera más precisa la declaración testimonial en audiencias telemáticas?

3. **Encuesta para abogados litigantes:**

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Problemas de conectividad
- Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- Menor interacción entre las partes.

- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- Sí, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- Muy adecuado
- Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Dentro de la variedad de métodos científicos disponibles, esta investigación se apoyó en dos enfoques principales: el método analítico-sintético y el método hermenéutico. El primero permitió examinar en detalle, el derecho de las partes a contradecir la prueba testimonial en audiencias telemáticas, según lo establece el COGEP. A través de este método, se analizaron las entrevistas estructuradas realizadas a jueces y al experto consultado, identificando ideas clave que luego se integraron para lograr una visión más completa del tema estudiado. Además, el método analítico sintético se aplicó al procesamiento de los datos obtenidos en la encuesta a abogados litigantes, lo que facilitó la organización, clasificación e interpretación de las respuestas cuantitativas y ayudó a identificar tendencias comunes. Por otro lado, el método hermenéutico, sirvió para valorar en la aplicación del instrumento de investigación, no sólo sus respuestas, sino también el contexto en el que las brindan.

Con relación a las técnicas, hay que destacar el uso de la revisión y análisis documental, para el estudio, organización y sistematización de los datos obtenidos a partir de los textos, artículos científicos y normativa explorados, en particular, las normas de relevancia para el tema previstas en el COGEP.

A través de estas estrategias, se espera que los resultados obtenidos de la investigación, contribuyan en forma significativa a la comprensión de los efectos reales del uso de tecnologías en los procesos judiciales, particularmente en lo que respecta al derecho de contradicción en audiencias virtuales.

6.- Resultados y Discusión.

6.1 Resultados.

Una vez efectuado el estudio correspondiente, el cual se enmarca, en el principio de contradicción, así como, el desarrollo de las audiencias telemáticas, especialmente de la

prueba testimonial, haciendo mención a los instrumentos legales, como doctrinarios, se presentan los siguientes resultados:

Respecto a los obtenidos, luego de la aplicación de cuestionario de entrevistas, se elaboró una codificación temática manual, en la que se agruparon respuestas similares en función de los objetivos específicos de la investigación; mientras que las encuestas realizadas, se presenta la tabulación a través de la herramienta Google Forms.

En conjunto, estas técnicas permitieron obtener una visión integral del tema estudiado, favoreciendo la triangulación de fuentes y el contraste entre la normativa vigente, la teoría procesal y la práctica judicial actual; cuyos resultados se detallan a continuación:

- **Marco legal y doctrinario que sustenta el derecho de contradicción, especialmente en el contexto de audiencias telemáticas.**

La revisión documental permitió identificar que, en el marco del modelo de estado constitucional de derechos, se reconocen como parte de los derechos de protección: la tutela judicial efectiva de los justiciables, contenido en el artículo 75 de la Constitución, garantías básicas del debido proceso y derecho de defensa contempladas en el Art. 76.7.h) de la propia Constitución, al establecer que toda persona podrá: "Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra" (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, págs. 56-57).

Respecto de los principios de la administración de justicia, contenidos en el Art. 168 de la misma Constitución, en el numeral 6, prescribe: "La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo" (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 97); en primer lugar, la disposición constitucional trascrita hace referencia a la oralidad que debe prevalecer en todas las materias y procedimientos judiciales, como un hacer de la justicia pronta, reduciendo la presentación de escritos al mínimo posible, cambiando la cultura jurídica de la escritura, por la oralidad a través de las audiencias, el cual se hace realidad en la medida que en ejercicio de la oralidad se encuentren presentes los principios de concentración, contradicción y dispositivo.

El principio de contradicción se encuentra consagrado también en la Convención Interamericana de Derechos Humanos (1969) en su artículo 8 numeral 2 literal f) cuando manifiesta "Derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos" (Organización de Estados Americanos, 1969, pág. 4) ; de igual manera el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 14 numeral 3 literal e) señala como uno de los derechos de los justiciables "A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo" (Naciones Unidas, 1966, pág. 6). Este principio posibilita que las partes procesales puedan controvertir toda la información, argumentos y la prueba que presente la contraparte; lo que se busca es que se ejerza el derecho de defensa en igualdad de condiciones, para llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos.

En nuestro país, desde el año 2014, el Consejo de la Judicatura en su resolución 102-2014 dictada el 9 de junio de 2014 y reformada en la resolución 173-2016 del 28 de octubre de 2016, estableció que se debían realizar las audiencias a través de medios telemáticos, en materia penal, esta disposición estaba dada para las personas privadas de la libertad en los diferentes centros de privación de la libertad a nivel nacional.

Posteriormente, debido a la situación mundial de la pandemia del Covid - 19, el Consejo de la Judicatura, en sus resoluciones 28-2020, 45-2020, 46-2020 y 57-2020, junto con el Protocolo para la realización de video audiencias y la Resolución 06-2021 de la Corte Nacional de Justicia, han orientado a los operadores de justicia que las audiencias se realicen por vía telemática.

Con la entrada en vigencia del Código Orgánico General de Procesos el 22 de mayo del 2016, se reconocen los principios rectores en la administración de justicia, no sólo los contenidos en la norma en vigencia, sino los contenidos en otras normas, así el artículo 2, establece:

> En todas las actividades procesales se aplicarán los principios previstos en la Constitución de la República, en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, en el Código

> Orgánico de la Función Judicial y los desarrollados en este Código. (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 2)

En el artículo 4 se dispone de manera expresa el proceso oral por audiencias, al señalar:

> La sustanciación de los procesos en todas las instancias, fases y diligencias se desarrollarán mediante el sistema oral, salvo los actos procesales que deban realizarse por escrito. Las audiencias podrán realizarse por videoconferencia u otros medios de comunicación de similar tecnología, cuando la comparecencia personal no sea posible. (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 2)

Como puede observarse, en un inicio, el legislador deja a discreción del juzgador la realización de las audiencias a través de videoconferencia, cuando dice las audiencias podrán realizarse; después. Ficha norma fue reformada por el Art. 70 de la Ley s/n, R.O. 245-3S, 7-II-2023, quedando el texto del artículo 4 de la siguiente manera:

> La sustanciación de los procesos en todas las instancias, fases y diligencias se desarrollarán mediante el sistema oral, salvo los actos procesales que deben realizarse por escrito. Las audiencias también podrán realizarse por videoconferencia u otros medios telemáticos, la o el juzgador negará la comparecencia telemática de manera excepcional y únicamente cuando se justifique la imperiosa necesidad de que esta sea de manera personal. La o el juzgador está obligado a justificar de manera motivada la negativa de la comparecencia telemática. (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 2)

De esta manera se prioriza las audiencias telemáticas sobre las presenciales o personales.

Como habíamos referido con anterioridad, en el principio de oralidad o justicia por audiencias, se concentran varios principios, y el que corresponde su estudio en el presente trabajo, es el principio de contradicción, el cual de forma general está presente durante todo el proceso, cuando se cita a la parte demandada con la pretensión que dirige la parte actora, para que se pronuncie sobre la veracidad de las afirmaciones o hechos propuestos, en la fase de audiencia se escucha siempre a las dos partes en igualdad de tiempo, en la fase de prueba, este principio va más allá de la simple contradicción de los dichos que pronunciare la una

parte respecto de la prueba que se pone en su conocimiento, puesto que las partes tienen derecho a conocer con anticipación las pruebas que se van a practicar, tienen el derecho de oponerse de manera fundamentada, por ello el COGEP ha dispuesto que el actor debe adjuntar a su demanda la prueba que ofrece para acreditar los hechos, acompañando los documentos que disponga, y la parte demandada así mismo en su contestación a la demanda debe anunciar todos los medios probatorios destinados a sustentar su contradicción y adjuntar los documentos con los que cuente; lo propio se debe realizar si existe reconvención y contestación a la reconvención.

El Dr. Bolívar Lema Quinga en su obra "*De los Momentos Probatorios en el Código Orgánico General de Procesos y Aspectos Teóricos Importantes*" respecto del principio de contradicción manifiesta:

> Conocido como principio de bilateralidad, contradictorio o controversia, que permite aplicar un método de contradicción, que sirve para descubrir la verdad en donde se hace uso de todos los medios de prueba presentados por las partes litigantes, que recibe el contradictorio para ingresar a la causa y con ello permitir al mismo tiempo el ejercicio a la defensa, en toda su extensión. (Quinga, 2023, pág. 52)

El citado autor continúa manifestando:

> Según Eduardo Couture, el principio de: bilateralidad de la audiencia consiste en que, salvo situaciones excepcionales establecidas en la Ley, toda petición o pretensión formulada por una de las partes en el proceso, debe ser comunicada a la parte contraria para que pueda esta prestar a ella su consentimiento o formular su oposición. (Couture, 1993, pág. 183).

En sí, el principio de contradicción es la oportunidad que tiene cada parte procesal para conocer de antemano los medios de prueba que presente la contraparte y combatirlos con los medios de prueba que estén a su disposición. El principio de contradicción se materializa en la práctica de la prueba, sea esta oral, documental o pericial, que presente cualquiera de las partes bajo el principio de libertad probatoria, para demostrar los hechos en controversia.

De forma clara el Art. 165 del COGEP, se refiere al derecho de contradicción de la prueba, e indica: “Las partes tienen derecho a conocer oportunamente las pruebas que se van a practicar, oponerse de manera fundamentada y contradecirla” (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 63)

En cuanto atañe a esta investigación, corresponde referirnos al principio de contradicción en la prueba testimonial a través de medios telemáticos, debiendo indicar que la prueba testimonial por disposición del Art. 174 del COGEP establece: “Es la declaración que rinde una de las partes o un tercero” (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 44) y que por disposición constitucional del Art. 76 numeral 7 literal j) se establece que “Quienes actúen como testigos o peritos estarán obligados a comparecer ante la jueza, juez o autoridad, y a responder el interrogatorio respectivo” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, págs. 56-57), y en el Art. 177 del COGEP dice: “que la declaración será precedida del juramento rendido ante la o el juzgador” (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 45), y dentro de las reglas de la práctica de la prueba testimonial en el Art. 178.3 consta: “La parte que haya pedido la presencia de la o del declarante procederá a interrogarlo. Una vez terminado, la contraparte podrá contrainterrogar al declarante”. (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 46)

De esta forma, en el ámbito normativo el principio de contradicción se encuentra garantizado a través de los lineamientos que establece tanto la Constitución de la República, como en la Ley, el cual debe hacerse realidad en las audiencias telemáticas, en aplicación del Protocolo para Realización de Audiencias Telemáticas, implementado por el Consejo de la Judicatura en octubre del 2024, el cual contiene lineamientos operativos y no son jurídicamente vinculantes, tampoco han sido acompañados de una reforma legal integral.

- **Descripción de las principales ventajas y desventajas técnicas y procesales identificadas por jueces y abogados litigantes en la práctica del derecho de contradicción durante la prueba testimonial en entornos virtuales.**

Para alcanzar este objetivo, se aplicó la técnica de la entrevista estructurada a jueces jubilados y en funciones **(Anexo 1)**, cuyo análisis de resultados se presentan a continuación.

Respecto a la entrevista efectuada al experto en litigación oral **(Anexo 2)**, se adjunta las preguntas formuladas con su respectiva respuesta.

1. ¿Cuál fue su experiencia general con las audiencias telemáticas durante y después de la pandemia?

Los cinco jueces entrevistados, coincidieron en que la implementación de audiencias telemáticas, fue una respuesta necesaria ante la emergencia sanitaria, y que permitió dar continuidad al servicio judicial, además, coinciden en que su implementación fue progresiva, con limitaciones técnicas, ocasionando desafíos técnicos y operativos.

2. ¿Considera Usted que las garantías del debido proceso, en especial el derecho a la contradicción, se vieron afectadas en la recepción de prueba testimonial en audiencias telemáticas?

Los jueces entrevistados, manifestaron su conformidad, en que el derecho de contradicción, ha podido ejercerse de forma parcial, dependiendo de factores como la calidad de la conexión, la preparación de los sujetos procesales y el tipo de prueba testimonial. Indicaron que, en algunos casos, se ha garantizado adecuadamente el derecho de contradicción, pero en otros ha existido limitación en la observación del lenguaje corporal o en la intervención fluida del abogado durante el contrainterrogatorio.

3. ¿Qué limitaciones encontró para valorar la prueba testimonial en audiencias telemáticas?

Los principales inconvenientes evidenciados por los señores jueces fueron: La dificultad para verificar la identidad y entorno del testigo, interrupciones de conectividad, falta de capacitación en el manejo de plataformas digitales por parte del declarante, y el limitado dominio de la tecnología por alguna de las partes procesales.

4. ¿Qué instrucciones da al testigo para asegurar que no use materiales de consulta ni reciba ayuda de terceros al momento de declarar?

Los entrevistados concuerdan en que las ordenes que se dan son concretas, no utilizar documentos, celulares, ni audífonos, asimismo, se realiza una observación previa del entorno y se recomienda al declarante, mantener siempre encendida la cámara.

5. ¿Qué criterios aplicó para garantizar el derecho de contradicción en este tipo de audiencias?

Los señores jueces, coinciden que el derecho de contradicción es fundamental, haciendo respetar, los tiempos del interrogatorio y del contrainterrogatorio y que, de existir, fallas técnicas, se repiten las preguntas o se suspende la audiencia.

6. ¿Cree que las audiencias telemáticas pueden mantenerse como una modalidad válida en el futuro? ¿Por qué?

Todos los entrevistados, mencionaron que las audiencias telemáticas deben mantenerse, sin embargo, requieren una adecuada regulación y deben realizarse en ciertos casos que no requieran de mayor complejidad o la declaración sea un elemento clave para la resolución de los jueces.

Respuestas de la entrevista realizada al experto en litigación oral, Abogado Alfredo Cuadros Añazco.

1.- ¿Cómo ha visto usted la evolución del derecho de contradicción en este nuevo contexto de audiencias telemáticas?

Definitivamente es un proceso de adaptación que se ha venido dando más fuerte desde 2020, con la pandemia. El COGEP ya preveía la posibilidad de comparecencia telemática, pero la pandemia aceleró su uso. En cuanto a la contradicción, considero que los medios telemáticos, aunque dificultan aspectos como el dominio del testigo en el contra examen, han facilitado el ejercicio de los derechos de las partes, incluido el de contradicción. La comparecencia telemática ha permitido ejercer este derecho de manera efectiva en la mayoría de los casos.

2.- ¿Cree usted que se ha respetado este derecho o se ha visto vulnerado?

En general, considero que los jueces han garantizado el ejercicio del derecho de contradicción. En mi experiencia, han sido pocos los casos en los que no se ha dado la oportunidad de contradecir pruebas. Recuerdo un caso laboral donde no se permitió el debate probatorio, pero fue la excepción. La principal falla que observo está en el contra examen, donde falta capacitación tanto para abogados como para jueces.

3.- ¿Qué elementos considera esenciales para que la contradicción no pierda fuerza en el ámbito telemático?

Primero, debe garantizarse que las partes puedan conectarse adecuadamente, lo que implica dotar de equipos técnicos suficientes. También es importante la capacitación en el manejo de medios telemáticos para jueces y abogados. Un expediente electrónico totalmente consultable sería clave para ejercer el derecho de contradicción de manera adecuada. Además, se requiere una buena plataforma tecnológica que soporte la comparecencia telemática.

4.- ¿Qué diferencias ha experimentado entre el interrogatorio presencial y el interrogatorio telemático?

El interrogatorio telemático puede prestarse para ciertas irregularidades, como que el testigo lea respuestas o reciba ayuda externa. La seriedad del litigante y del testigo es fundamental. Además, la falta de un expediente digital completo puede dificultar la producción de prueba documental. En el contra examen, se pierde dominio escénico respecto al presencial.

5.- ¿Considera que en las audiencias telemáticas es más difícil para el juez valorar la veracidad del testimonio?

He conversado con colegas que opinan que no debería haber diferencia, pero personalmente creo que la presencia física del testigo ayuda a valorar mejor su testimonio. Los jueces suelen preferir tener al testigo en la sala para observar sus reacciones y nerviosismo, lo que facilita la valoración de la credibilidad.

6.- ¿Qué mecanismos pueden ayudar a garantizar una evaluación objetiva de la declaración en audiencias telemáticas?

Mucho depende de la transparencia de las partes. La facilidad de la comparecencia telemática es positiva, pero requiere educación y honestidad. La herramienta telemática es útil, pero cuando hay suspicacias o malas prácticas, se pierde confianza en el sistema. La transparencia y la seriedad de todos los participantes son esenciales.

7.- ¿Cuáles son las principales dificultades que se presentan en las audiencias telemáticas, especialmente en el ejercicio del derecho de contradicción?

He identificado varios factores: problemas tecnológicos, falta de capacitación, mala conexión a internet y falta de seriedad en la participación. Es fundamental que los abogados tomen con seriedad la audiencia, se preparen adecuadamente y cuenten con los medios necesarios. La preparación debe ser igual de rigurosa que en una audiencia presencial.

8.- ¿Considera que los jueces están preparados para ejercer un buen control del proceso, sobre todo cuando hay objeciones o interrupciones en plena contradicción del testigo?

Creo que aún hay deficiencias. Algunos jueces no se conectan con la cámara encendida, lo que dificulta el control. Falta capacitación tanto para jueces como para abogados en temas de contra examen y objeciones. Muchos no saben cómo plantear o tramitar objeciones correctamente, lo que afecta el ejercicio del derecho de contradicción.

9.- ¿Ha tenido que modificar su estrategia profesional para litigar en audiencias telemáticas?

En esencia, la estrategia de fondo no cambia, pero suelo aprovechar la facilidad de proyectar presentaciones en audiencias telemáticas, lo que es más complicado en las presenciales. La sustancia de los argumentos se mantiene, pero adapto la forma de presentación a las herramientas disponibles.

10.- ¿Qué elementos debe tener una contradicción efectiva durante el contrainterrogatorio por medios telemáticos?

Es fundamental saber plantear preguntas de manera clara, ya que el medio telemático puede dificultar la comunicación. Se recomienda mirar a la cámara para simular contacto visual y preparar bien el contrainterrogatorio, anticipando posibles dificultades técnicas.

11.- ¿Qué errores suelen cometer los declarantes y abogados en este contexto?

He observado que algunos testigos leen respuestas o buscan incidentar la diligencia. Los abogados a veces no instruyen adecuadamente a sus testigos sobre cómo comportarse ante la cámara, lo que puede afectar la percepción de credibilidad.

12.- ¿Considera que los principios de inmediación y oralidad se cumplen a cabalidad en entornos telemáticos?

Soy partidario de las audiencias telemáticas, aunque reconozco que en el contra examen se pierde algo de dominio escénico. La inmediación, entendida como el contacto del juez con las partes y las pruebas, no se ve gravemente afectada, pero la virtualidad puede facilitar malas prácticas si no hay transparencia.

13.- ¿Cuál es su criterio sobre la publicidad de las audiencias telemáticas? ¿Deberían ser abiertas o cerradas?

Deberían ser totalmente abiertas, salvo casos excepcionales como menores de edad, delitos sexuales o seguridad de Estado. La publicidad favorece la transparencia, la preparación de los abogados y el control social sobre las decisiones judiciales.

14.- ¿Considera que el COGEP debería reformarse para regular de manera más precisa la declaración testimonial en audiencias telemáticas?

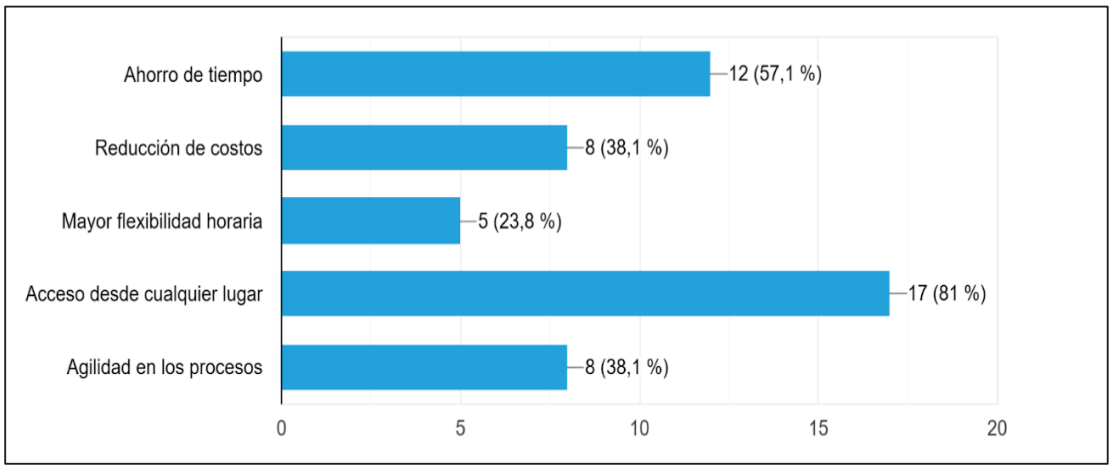
Sí, considero que debería reformarse no solo para audiencias telemáticas, sino en general. Por ejemplo, incluir una definición de testigo hostil, regular mejor las preguntas sugestivas y permitir la prueba no anunciada para testigos, como ya se hace con peritos. Estas reformas aportarían claridad y seguridad jurídica.

Resultados de la encuesta realizada, a los abogados litigantes, que ejercen su profesión en la ciudad de San Gabriel, cantón Montúfar.

Es importante recalcar, que la encuesta **(Anexo 3)** se realizó a veintiún abogados.

1.- ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

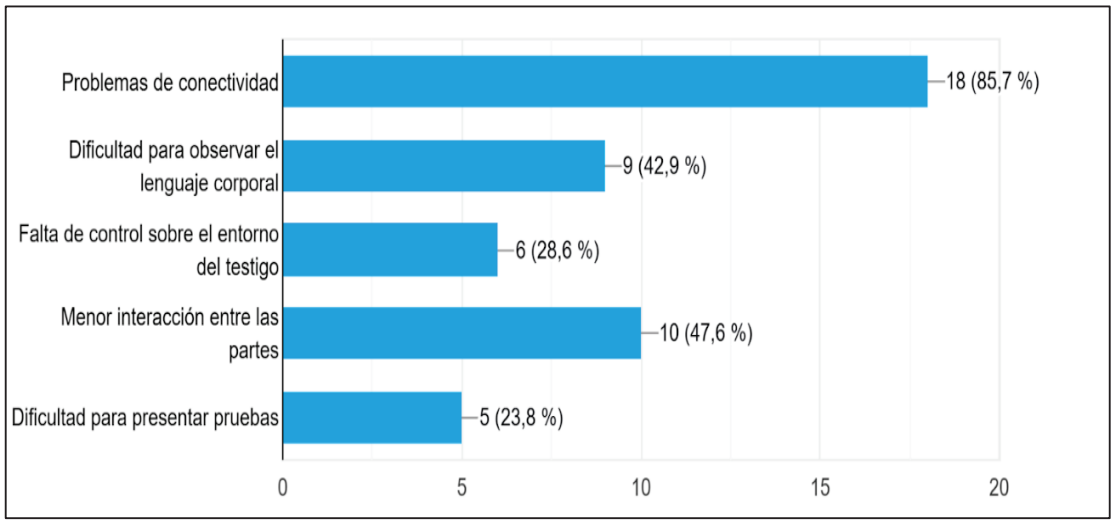
Grafico 1



Nota: De las 21 encuestas realizadas a los abogados litigantes, 17 encuestados que representan el 81 %, coinciden que la mayor ventaja de las audiencias telemáticas, es que se tiene acceso desde cualquier lugar, mientras que 12 de los encuestados que representan el 57.1 % manifiestan que se tiene ahorro de tiempo, mientras que 8 de los entrevistados que representan el 38.1 % son coincidentes al manifestar que, tanto la reducción de costos como la agilidad de procesos constituyen una ventaja; y, solo 5 de los encuestados que representan el 23.8 % manifiestan que la mayor flexibilidad horaria es la ventaja.

2.- ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

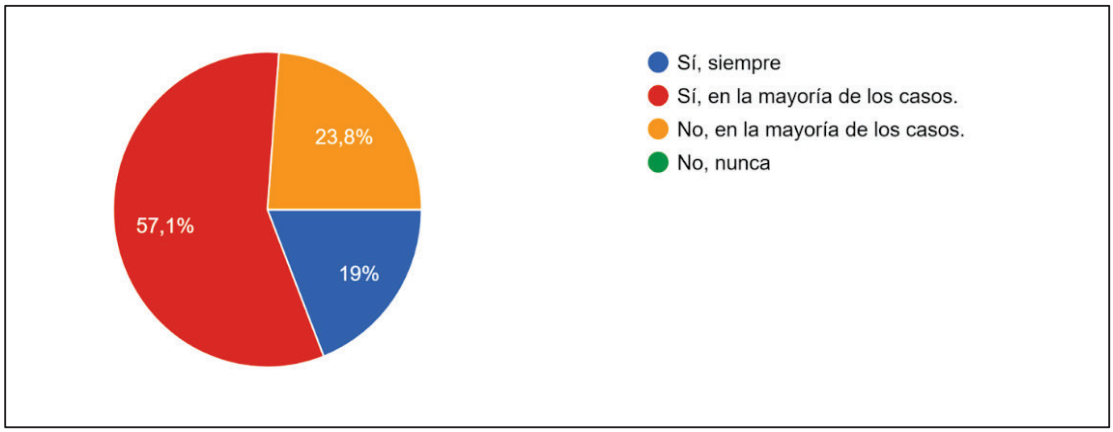
Grafico 2



Nota: Como podemos observar en el gráfico 2, la mayor desventaja de las audiencias telemáticas, está relacionado con los problemas de conectividad, respuesta manifestada por 18 de los 21 entrevistados y que representa el 85.7 %, seguida por otra de las desventajas de las audiencias telemáticas que es la menor interacción entre las personas, respuesta que fue proporcionada por 10 de los entrevistados y representa el 47.6 %, en tanto que, la dificultad para observar el lenguaje corporal es una respuesta proporcionada, por 9 de los entrevistados y que representa el 42.9 %, otra dificultad que se puede apreciar de las audiencias telemáticas es, la falta de control sobre el entorno del testigo, respuesta proporcionada por 6 encuestados que representan el 28.6 %, según la apreciación de 5 abogados que equivalen al 23.8 % manifiestan que en las audiencias telemáticas se tiene dificultad al presentar las pruebas.

3.- ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

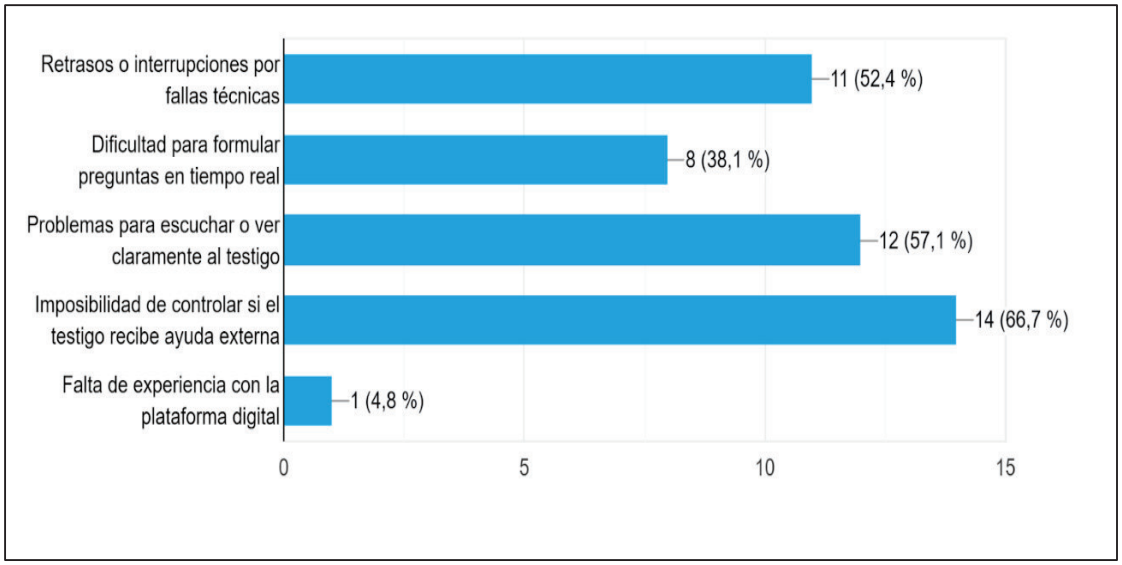
Gráfico 3



Nota: Como podemos observar en el gráfico 3, el 57.1 % considera que en la mayoría de los casos si ha podido ejercer el derecho de contradicción; mientras que el 23.8 % manifiesta que no ha podido ejercer el derecho de contradicción en la mayoría de los casos; y, el 19 % de los encuestados manifiestan que siempre han podido ejercer el derecho de contradicción, ninguno de los encuestados manifestó que nunca ha podido ha podido ejercer el derecho de contradicción en las audiencias telemáticas.

4.- ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

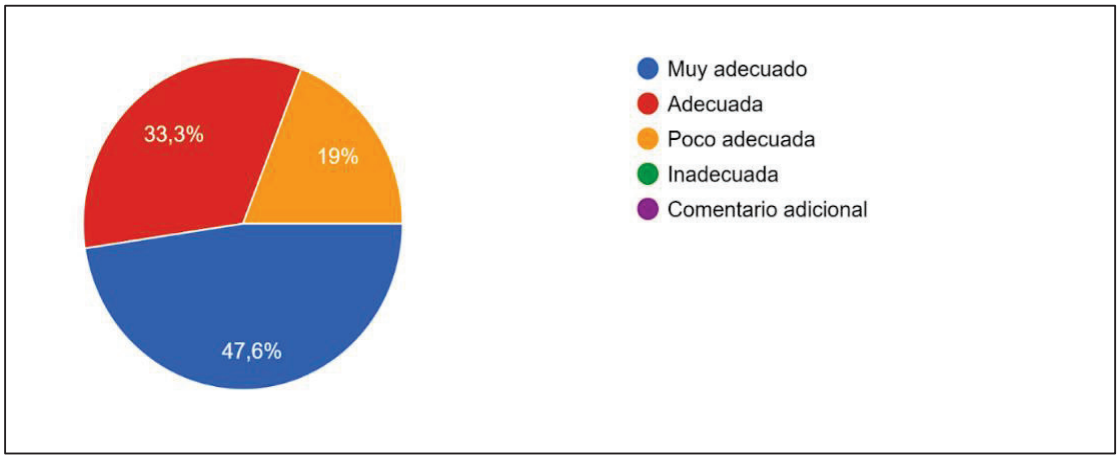
Grafico 4



Nota: Como muestra el gráfico 4, la mayor dificultad que se enfrenta para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas, 14 de los 21 interrogados equivalentes al 66.7 % coinciden en que la mayor dificultad es la imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa; mientras que 12 de los 21 encuestados que representan el 57.1 %, concuerdan que el problema para escuchar o ver claramente al testigo es una dificultad, seguida de esta respuesta se encuentra que 11 encuestados que representan el 52.4 % coinciden en que la dificultad radica en retrasos o interrupciones por fallas técnicas, mientras que la opción de formular preguntas en tiempo real constituyen una dificultad para 8 de los encuestados que representan el 38.1 %, 1 de los 21 encuestados que representa el 4.8% manifiesta que la dificultad de generan las audiencias telemáticas es la falta de experiencia con la plataforma virtual.

5.- ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

Gráfico 5



Nota: De lo descrito en el grafico 5, podemos decir que, el 47.6 % de los encuestados que la intervención de los jueces en garantizar la equidad del proceso en audiencias telemáticas, es muy adecuado; mientras que el 33.3 % considera que es adecuada y el 19 % considera poco adecuada, ninguno de los encuestados eligió la opción inadecuada y tampoco realizaron comentario adicional alguno.

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

1.- Las audiencias telemáticas deberían ser controladas y reguladas por personas especializadas del Consejo de la Judicatura

2.- Una mejor cobertura de banda de internet, como mejor equipamiento de equipos en general para la Unidad.

3.- Realizar las pruebas pertinentes al sonido y conexión antes de realizar la audiencia para evitar cualquier situación al momento de la audiencia.

4.- Que este tipo de audiencias no debe existir, siempre deben ser presenciales.

5.- Como sugerencia se puede implementar una plataforma netamente para audiencias telemáticas que pertenezca a la Función Judicial implementando nueva tecnología que permita utilizar al máximo nuevas herramientas que permitan un mejor desarrollo en las audiencias y con esto la materia probatoria se vuelva más eficaz

6.- Tenga mejor conectividad

7.- Que se mejore la conexión y los medios en los que se reproduce las audiencias, los equipos de la Judicatura son obsoletos

8.- Que las Unidades Judiciales Posean mejor conectividad. Que los jueces autoricen audiencias telemáticas solo en casos necesarios, porque es importante para realizar un correcto interrogatorio se tenga contacto directo con el requerido

9.- Actualización de los equipos tecnológicos y un canal específico para el expediente virtual, en general una actualización conforme a la Ley Orgánica para la transformación digital y audiovisual.

10.- Recomiendo fortalecer la capacitación de los intervinientes en el manejo de las plataformas digitales, para que su uso sea más eficiente al momento de presentar las pruebas, asimismo, una mejor infraestructura tecnológica de las partes para que la presentación y visualización de las pruebas sea adecuada y también para evitar interrupciones o limitaciones que puedan afectar el desarrollo de la audiencia.

11.- La primera sugerencia es contar con equipos técnicos que faciliten que el sistema esté adecuado para el desarrollo de la audiencia.

12.- Utilizar equipos tecnológicos adecuados y un asistente en TICS para solventar problemas técnicos inmediatos; y también una fuente confiable y rápida de internet

13.- Mejorar la conexión, es decir el equipo de sistemas y en materia probatoria no he tenido ningún inconveniente.

14.- Los jueces debería ordenar a los testigos, que, al ejercer su testimonio en vía telemática, se pongan a una distancia mínima de dos metros, ante la cámara, donde se le pueda ver el medio cuerpo y donde se note que no utiliza ningún dispositivo adicional, porque acarrearía una desventaja en el debido proceso.

15.- La conectividad, se debe considerar un punto para mejorar la adecuación de aparatos telemáticos, se mejoraría la visibilidad y el intercambio de comunicación.

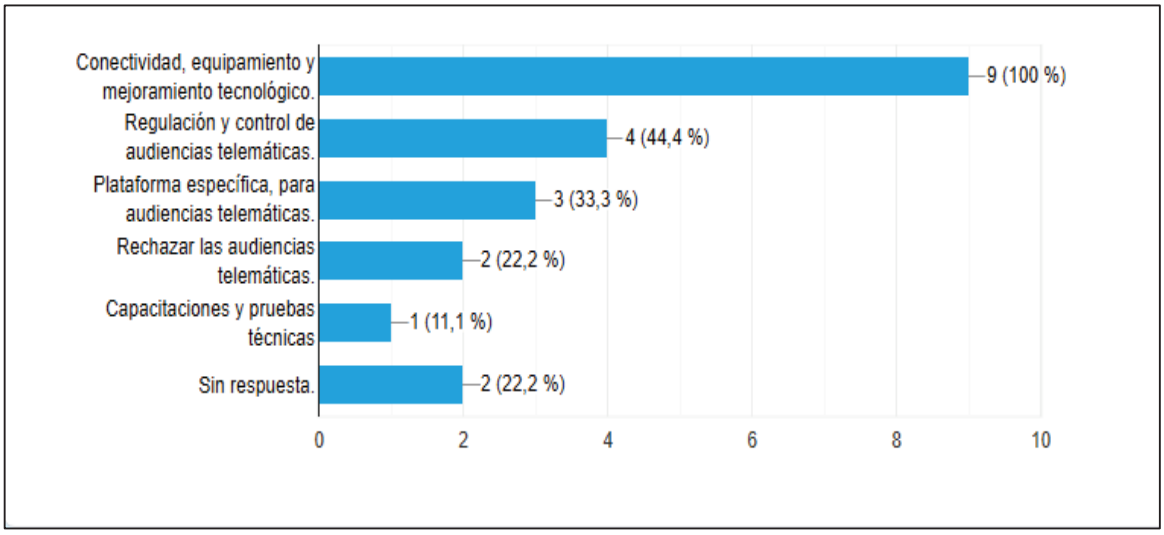
16.- Mejorar la calidad de internet para evitar cortes de señal

17.- Como sugerencia me permito solicitar que, en el COGEP, se establezca un acápite especifico donde se establezca el desarrollo de las audiencias telemáticas, además, de ello de manera obligatoria dotar a las Unidades Judiciales, especialmente a las Multicompetente de buena aparatología y de buena conexión a internet.

18.- Que se cree una plataforma única, con un solo operador digital ya que, al existir varias ofertas, son vulnerables a ataques cibernéticos y así obtener cierto tipo de ventaja con deslealtad procesal.

19.- Implementar una plataforma bien estructurada que no afecte la realización de la audiencia; y, por ende, garantizar un sistema judicial seguro en donde no se vulneren los derechos fundamentales de las partes procesales.

Grafico 6



Nota: En el presente gráfico se puede observar que 9 de los encuestados que equivale al 100 %, proponen como sugerencias para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas: la conectividad, el equipamiento y la actualización tecnológica. 4 de los encuestados que equivale al 44.4% coinciden en que se debe mejorar la regulación y control de audiencias telemáticas. 3 de los encuestados que equivale al 33.3% sugieren que debe existir una plataforma específica para audiencias telemáticas, 2 encuestados que equivale al 22.2%, rechazan las audiencias telemáticas, prefiriendo la presencialidad, mientras que 1 persona que equivale al 11.1%, sugiere que se realicen capacitaciones y pruebas técnicas previas, en tanto que 2 encuestados que equivale al 22.2%, no respondieron la pregunta número 6.

- **Identificación de elementos que orienten a una mejora, en el ejercicio del derecho de contradicción en audiencias telemáticas, considerando los aportes normativos, técnicos y prácticos generados en la investigación.**

Para la elaboración de las siguientes propuestas de mejora orientadas a fortalecer el ejercicio del derecho de contradicción en audiencias telemáticas, se ha realizado un análisis integral del "Protocolo para la realización de audiencias telemáticas" (Consejo de la Judicatura, 2024), así como de las entrevistas efectuadas a jueces, abogados y un experto en la materia. La combinación de estos insumos normativos y testimoniales ha permitido identificar tanto los desafíos como las oportunidades presentes en la práctica judicial actual, sirviendo de base para la formulación de recomendaciones que abordan aspectos normativos, tecnológicos y prácticos.

Recomendaciones normativas.

Es fundamental actualizar y precisar la normativa vigente para garantizar la igualdad de condiciones en las audiencias telemáticas. Por ejemplo, el Protocolo para la Realización de Audiencias Telemáticas (Consejo de la Judicatura, 2024) señala la importancia de "garantizar la participación efectiva de todas las partes" (p. 5), pero no detalla mecanismos específicos para el ejercicio del derecho de contradicción. En este sentido, se recomienda: Incluir en los protocolos una definición clara y detallada sobre el ejercicio del derecho de contradicción en audiencias telemáticas, especificando los mecanismos para formular objeciones, repreguntas y observaciones en tiempo real. Como lo mencionó el ex juez entrevistado, Doctor Germán Castillo: "A veces, la dinámica virtual dificulta que las partes puedan interrumpir o hacer objeciones oportunamente".

Establecer lineamientos obligatorios para la capacitación continua de operadores de justicia en el uso de herramientas digitales y en la gestión de la contradicción en audiencias virtuales.

Reforzar en la normativa la importancia de garantizar el acceso oportuno y la conservación íntegra de las grabaciones de las audiencias, tanto telemáticas como presenciales, asegurando la transparencia y la posibilidad de revisión posterior ante eventuales vulneraciones del derecho de contradicción. El Abg. Alfredo Cuadros enfatizó: “La grabación completa es fundamental para garantizar la transparencia y la revisión de posibles errores”.

Recomendaciones tecnológicas.

La tecnología es clave para garantizar la participación efectiva y el ejercicio pleno de derechos procesales. En este campo, se sugiere:

Mejorar la infraestructura tecnológica de los órganos judiciales, priorizando la estabilidad en la conectividad, la calidad del audio y video, y la disponibilidad de plataformas seguras y fáciles de usar.

Implementar sistemas de alerta o “manos levantadas” que permitan a los participantes solicitar la palabra de forma ordenada y visible para el juez, evitando interrupciones y asegurando que las objeciones sean escuchadas oportunamente. El ex juez entrevistado, Doctor Wilson Quelal mencionó: “El sistema debería permitir que las partes pidan la palabra de manera visible para todos”.

Garantizar el acceso a soporte técnico inmediato durante las audiencias, para resolver cualquier inconveniente que pueda afectar la intervención de las partes. El experto en litigación oral, abogado Alfredo Cuadros señaló: “El soporte técnico en tiempo real, es esencial para evitar que problemas técnicos limiten la participación”.

Uno de los aportes relevantes obtenidos en los resultados de las encuestas realizadas a los abogados litigantes en el cantón Montúfar, identifican, como una desventaja en la práctica de las audiencias telemáticas, los problemas relacionados a la conectividad. Por ello, el Consejo de la Judicatura, como órgano administrativo de la Función Judicial, debe dotar del equipamiento tecnológico actualizado a los funcionarios de este organismo, para garantizar el derecho de contradicción de las partes, en especial en la actuación de las pruebas.

Recomendaciones prácticas

La experiencia de los operadores de justicia y Abogados en libre ejercicio, revela la necesidad de ajustes en la dinámica de las audiencias. Por ello, se recomienda:

Promover la coordinación previa entre las partes y el juez para definir reglas claras sobre el uso de la palabra, la presentación de pruebas y la formulación de objeciones, minimizando confusiones y retrasos. La señora Jueza, Doctora Doris Gaybor recomendó: “Antes de iniciar la audiencia, es útil acordar cómo se manejarán las intervenciones y objeciones”.

Sensibilizar a los jueces sobre la importancia de garantizar espacios para la contradicción, incluso cuando existen limitaciones técnicas, procurando que ninguna parte quede en desventaja por motivos ajenos a su voluntad. El experto en litigación oral, abogado Alfredo Cuadros concluyó: “El juez debe estar atento a que todos tengan oportunidad real de contradecir, sin que la tecnología sea un obstáculo”.

En virtud de los resultados de las encuestas a los abogados en libre ejercicio, identifican como una dificultad para interrogar o contrainterrogar en la audiencia telemática, poder escuchar o ver claramente al testigo, por tanto, a fin de superar este inconveniente, se deberá regular en el protocolo para la realización de audiencias telemáticas, disposiciones que tiendan a mejorar tales como, cámaras panorámicas, que permitan visualizar el entorno, de manera total donde se encuentra el testigo, que se pueda observar al declarante su imagen de modo íntegro.

6.2 Discusión.

En esta sección se realiza una reflexión crítica sobre los resultados obtenidos en la investigación, contrastándolos con la teoría revisada en el estado del arte y con el marco normativo vigente. Los resultados evidenciaron las ventajas y desventajas compartida entre jueces, experto en litigación y abogados: el derecho de contradicción, en audiencias telemáticas, no siempre logra ejercerse de manera efectiva, principalmente por deficiencias técnicas y organizativas.

Esta investigación demostró que, en las audiencias telemáticas, existen ventajas como el acceso a las audiencias desde cualquier lugar, ahorro de tiempo, reducción de costos y agilidad en los procesos, el derecho a la contradicción también enfrenta desventajas que se convierten en obstáculos, para las audiencias telemáticas que impiden su efectividad. Este derecho está protegido por la Constitución de la República en su artículo 168 numeral 6, y artículo 165 del COGEP, y tiene como objetivo garantizar la igualdad de acceso, impugnación y confrontación de pruebas por ambas partes. Sin embargo, la audiencia

telemática, restringe estos derechos debido a problemas de conectividad a internet y a la ausencia de regulaciones precisas, ya que esta restricción vulnera los principios fundamentales de un juicio justo.

Los jueces, el experto en litigación oral, entrevistados y abogados encuestados, afirmaron que las audiencias telemáticas, se implementaron apresuradamente y con mínima planificación para abordar la pandemia. Esta conclusión coincide con el trabajo de (Aguilar Aguilar & Palacios Vintimilla, 2021) y (Torres Jara G. , 2023) quienes advirtieron que los procedimientos virtuales podrían socavar principios fundamentales como la inmediatez y la contradicción. Los entrevistados mencionaron diversos aspectos, como la inestabilidad de internet, la imposibilidad de observar el lenguaje corporal de los testigos y la falta de capacitación en plataformas digitales, que dificultan a los abogados realizar contrainterrogatorios efectivos, lo que resalta la necesidad de mejorar la tecnología y la capacitación.

El segundo aspecto es la falta de regulación en el COGEP. Si bien este código permite las audiencias virtuales, no establece mecanismos claros para garantizar el derecho a la contradicción en un formato virtual, lo que deja a los operadores de justicia con herramientas insuficientes para garantizar un juicio justo. Esto reitera la afirmación del experto Abogado Alfredo Cuadros (2025), quien propone una reforma legal para regular adecuadamente cómo se realizan las declaraciones de los testigos en las audiencias telemáticas, de modo que se pueda ejercer plenamente el derecho a la contradicción.

Jueces y abogados no rechazan la práctica de las audiencias telemáticas, sino aspiran a una mejor implementación, tanto en tecnología, conexión a internet estable, la capacitación de los operadores de justicia en herramientas digitales y la regulación de la realización de las audiencias telemáticas, ya que estas mejoras son necesarias para garantizar un juicio justo. Estas propuestas coinciden con lo que propone (Orellana Batallas, 2023), quien sugiere el uso de herramientas tecnológicas y normas de verificación que hagan más transparente y eficaz el proceso de contrainterrogatorio en contextos telemáticos, garantizando así, que el sistema de justicia sea adecuado para su propósito en una era cada vez más digital.

Esta investigación demostró que el derecho a la contradicción, establecido en el artículo 165 del COGEP, (Código Organico General de Procesos, 2015, pág. 63), requiere una mejora en

la normativa para la aplicación de este derecho en las audiencias telemáticas, mismas que desde lo expresado por Jueces, experto y abogados, tienen ventajas que optimizan recursos económicos y humanos, mientras que las desventajas se convierten en dificultades, que pueden ser resultas con una inversión adecuada en tecnología, capacitación y reforma legislativa, lo que nos ha permitido formular conclusiones y recomendaciones prácticas, para aportar a que el sistema de justicia sea adecuado en una era cada vez más digital, de modo que los derechos fundamentales de las partes procesales, no se vean afectados por las audiencias telemáticas.

7. Conclusiones

Las conclusiones de esta investigación sintetizan los resultados más relevantes derivados del análisis del marco legal, la doctrina, y las experiencias prácticas de jueces, abogados y expertos. Estos resultados permiten responder a los objetivos planteados y ofrecer una visión integral sobre el ejercicio del derecho de contradicción en las audiencias telemáticas, así como los desafíos y oportunidades identificadas en este contexto.

1.- El derecho de contradicción se encuentra constitucionalmente reconocido como una garantía del debido proceso y del derecho a la defensa. Además, la Constitución se ha referido a la contradicción como un principio propio del sistema procesal, por lo que, el legislador en el Código Orgánico General de Procesos ha procedido a incorporarlo y desarrollarlo en la actividad procesal de las partes. No obstante, se identificó claramente, un vacío normativo en aplicación de este derecho en las audiencias telemáticas. A pesar de que el artículo 4 del COGEP, hace énfasis, sobre el uso de medios virtuales en audiencias, no precisa mecanismos específicos que aseguren el derecho de contradicción de forma efectiva, en particular, en la práctica de la prueba testimonial en audiencias telemáticas.

2.- Los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a jueces, al experto en litigación oral, y la encuesta a los abogados litigantes, son concordantes en determinar que las ventajas están relacionadas con el acceso a las audiencias desde cualquier lugar, permite el ahorro de tiempo, la reducción de costos y brinda agilidad en los procesos. Respecto a las desventajas en el ejercicio del derecho de contradicción en audiencias telemáticas. Los principales obstáculos identificados son: la inestabilidad de la conexión a internet, falta de control del entorno del testigo, dificultad para observar el lenguaje corporal del testigo, y la escasa

capacitación en el uso de plataformas digitales a operadores de justicia. Las condiciones expuestas, afectan especialmente al contrainterrogatorio y comprometen la valoración efectiva de la prueba testimonial en audiencias telemáticas.

3.- La investigación desarrollada, nos ha permitido identificar, que se deben realizar mejoras normativas al COGEP, que permitan tener claridad en el procedimiento, para ejercer el derecho de contradicción en audiencias telemáticas; asimismo, se debe dotar de herramientas tecnológicas adecuadas para brindar el servicio de justicia, para asegurar que las audiencias se desarrollen con normalidad en ambientes virtuales.

8. Recomendaciones

De conformidad a las conclusiones de la investigación, me permito redactar las recomendaciones, mismas que aportan al mejoramiento de los aspectos legales, técnicos y prácticos en el sistema judicial, a fin de garantizar que las audiencias telemáticas no menoscaben los principios fundamentales del derecho de defensa de las partes.

1.- Se debe incorporar disposiciones específicas que regulen el ejercicio del derecho de contradicción en la prueba testimonial, estableciendo procedimientos claros, para regular objeciones, repreguntas y observaciones en tiempo real; y, los protocolos del Consejo de la Judicatura deben ser vinculantes, para implementar lo dispuesto en el artículo 4 del COGEP, respecto de las audiencias telemáticas, garantizando el derecho de contradicción.

2.- Mejorar la infraestructura tecnológica de las Unidades Judiciales, garantizando plataformas de videoconferencia estables, con alta calidad de audio y video, que permitan visualizar claramente al testigo y a los intervinientes, así como, el entorno en el cual se desarrolle la declaración, sin injerencias externas de ninguna naturaleza.

3.- Establecer programas de capacitación continua para jueces, abogados y personal judicial, acerca del manejo de plataformas digitales, seguridad informática y técnicas de litigación, adaptadas a las audiencias telemáticas.

9. Referencias bibliográficas.

Aguilar Aguilar, R. J., & Palacios Vintimilla, C. P. (01 de Marzo de 2021). *Dialnet.* Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7926946

Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). *Asamblea Nacional del Ecuador.* Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). *Asamblea Nacional del Ecuador.* Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Ayala Cuvi, E. T. (Octubre de 2022). *Repositorio Digital Uniandes.* Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17514

Código Organico General de Procesos. (22 de Mayo de 2015). *Ministerio de Telecomunicaciones.* Obtenido de https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf

Código Organico General de Procesos. (22 de Mayo de 2015). *Ministerio de Telecomunicaciones.* Obtenido de https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf

Constituyente, A. (2008). Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Couture, E. J. (1993). *Fundamentos del derecho procesal civil. .* Buenos Aires: Depalma.

Cumbicos Aguilar, R. C., & García Segarra, H. G. (10 de Enero de 2025). *Digital Publisher.* Obtenido de https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2860?articlesBySameAuthorPage=2

Ecuador, A. N. (20 de octubre de 2008). *Asamblea Nacional.* Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Guerrero Molina, M. S. (Septiembre de 2021). *Repositorio Universidad Regional Autónoma de los Andes.* Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14043

Montesdeoca Obaco, G. M., Zurita Ramírez, K. B., & Freire Gaibor, E. F. (2025). Audiencias telemáticas y la vulneración del principio de inmediación dentro del sistema judicial en Ecuador. *Lex, Revista de Investigación en Ciencias Juridicas , 8*(29), 463-476. doi:https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i28.296

Naciones Unidas. (16 de Diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.* Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

Núñez Caisaguano, I. S., & García Segarra, H. G. (2025). Violación al principio de espontaneidad en los testimonios rendidos dentro de las audiencias telemáticas. *Ciencia y Educación Revista Científica, 6*(3), 84-94. doi:https://doi.org/10.5281/zenodo.15056401

Ojeda Coello, J. A. (2024). La prueba testimonial y el principio de buena fe y lealtad procesal en la litigación oral telemática. *Digital Publisher, 9*(6), 328-342. doi:https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2671

Orellana Batallas, F. E. (2023). Principio de contradicción en audiencias telemáticas. *Yachana Revista Científica, 12*(1), 42-56. doi:https://doi.org/10.62325/10.62325/yachana.v12.n1.2023.852

Organización de Estados Americanos. (22 de Noviembre de 1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos.* Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Pineda González , D. A. (18 de Noviembre de 2022). *Universidad de Cuenca.* Obtenido de https://dspace.ucuenca.edu.ec/items/2f92e390-49d0-40fb-89ca-0e2030e2dc3a

Proaño, M. M., & Batista Hernández, N. (2024). La garantía del debido proceso y la práctica de la prueba en las audiencias telemáticas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 7*(3), 6-14. doi:https://doi.org/10.62452/9tstwf06

Quinga, B. L. (2023). *De los momentos probatorios en el Código Orgánico General de Procesos y aspectos teóricos importantes. .* Quito: Grupo Editorial Oni.

Rosales Miño, H. P. (2020). *Repositorio Digital Universidad Andina Simón Bolívar.* Obtenido de https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7323

Silva Conde, D. I., Duchicela Carrillo, A. M., & Montenegro Hidalgo, V. (23 de Marzo de 2023). *Revista de la Universidad de Oriente Santiago.* Obtenido de https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/view/17514

Torres Jara, G. (2023). *Universidad Católica de Cuenca.* Obtenido de https://dspace.ucacue.edu.ec/items/f6d921fa-c854-40b3-9439-84ffb2d7b41b

Torres Jara, J. G., & Palacios Vintimilla, C. (2023). Las audiencias telemáticas en el ecuador y su relación efecto con el principio de inmediación en la práctica de prueba civil. *Dialnet, 8*(6), 842-866. doi:https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9152473

10. Anexos

Anexo 1

Entrevistas a Jueces y Ex Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Montúfar.

Entrevista al Doctor Germán Castillo, ex juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Montúfar.

PREGUNTA No. 1 **¿Cuál fue su experiencia general con las audiencias telemáticas durante y después de la pandemia?**	A esos momentos de la pandemia y por el estado de emergencia se tomó como práctica normal, detectando que no se presentó actos anormales y de manipulación por parte de los sujetos procesales, quizá esto se debió al posible contagio que existía y de hecho así sucedió, posteriormente y después de la pandemia ya se detectaron varias falencias como son la falta de equipos tecnológicos en las instituciones y evidentemente como dejo indicado se prestaba para actos de manipulación.
PREGUNTA No. 2 **¿Considera Usted que las garantías del debido proceso, en especial el derecho a la contradicción, se vieron afectadas en la recepción de prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	Aquello es evidente pues no solo se afecta el principio de contradicción sino también otro principio fundamental como lo es el de inmediación, estos principios en el campo del proceso o juicios orales son fundamentales para valorar a las partes y participantes en las audiencias de cualquier tipo sean éstas penales, civiles, trabajo, etc.
PREGUNTA No. 3 **¿Qué limitaciones encontró para valorar la prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	La recepción del testimonio por la falla del equipo tecnológico, la falta de contacto directo con los sujetos procesales como Juez considero que al estar en un enjuiciamiento oral se la debe realizar dentro de una sola audiencia y contando con la presencia de todos los sujetos procesales, cumpliendo con el principio fundamental de concentración.
PREGUNTA No. 4 **¿Qué instrucciones da al testigo para asegurar que no use materiales de consulta ni reciba ayuda de terceros al momento de declarar?**	Lo primero la ubicación y si la comunicación es clara y escucha bien, ya que suele suceder que por no dar contestación a las preguntas usan como medio la falta de que la comunicación no está bien, que se interrumpe y esto conlleva perder tiempo y continuidad normal de la audiencia, lo que no sucede con las audiencias presenciales.
PREGUNTA No. 5 **¿Qué criterios aplicó para garantizar el derecho de contradicción en este tipo de audiencias?**	Asegurar la comunicación correcta y contando con la presencia del técnico en sistemas cuando esté disponible y si en Unidad Judicial se cuenta con dicho

	personal, nada fácil sobretodo en cantones, en ocasiones por seguridad hacer otro señalamiento de la audiencia.
PREGUNTA No. 6 **¿Cree que las audiencias telemáticas pueden mantenerse como una modalidad válida en el futuro? ¿Por qué?**	No todo es malo y considero que se deben mantener para ciertos tipos de audiencias como en los casos de los Procedimientos Especiales, como por ejemplo para el Procedimiento Abreviado entre otras.

Fuente: Los entrevistados (2025)

Entrevista al Doctor Wilson Quelal, ex juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Montúfar.

PREGUNTA No. 1 **¿Cuál fue su experiencia general con las audiencias telemáticas durante y después de la pandemia?**	Las Audiencias según la Constitución y Leyes de la República en las diferentes materias, penales, civiles, laborales, tránsito y demás , deben ser públicas, excepto las que no son permitidas por la Ley y deben obligatoriamente respetarse los principios contemplados en los artículos 168 numeral 6 y 169 de la Norma Suprema, que hace referencia a la concentración, contradicción y dispositivo, a los que se unen los principios de simplificación, inmediación, celeridad , economía procesal, a fin de garantizar el debido proceso, es decir para que una audiencia sea instalada debe contarse con la presencia de los sujetos procesales, actores, demandados, abogados defensores, fiscales, peritos, y demás personas que sean requeridos por la Autoridad para su instalación, esto es el Señor o Señora Juez, esto nos permite no solamente conocer a las partes, sino escuchar sus exposiciones, contradicciones, anuncios de prueba, impugnaciones , en un marco de respeto a las Leyes y a las personas, esto no es posible en una audiencia telemática, por lo que considero no fue una experiencia positiva y obviamente luego de la pandemia su normal desarrollo de las audiencias permite el respeto a la Ley, el debido proceso y partes intervinientes.
PREGUNTA No. 2 **¿Considera Usted que las garantías del debido proceso, en especial el derecho a la contradicción, se vieron afectadas en la recepción de prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	Efectivamente, esta garantía del debido proceso, en especial el derecho de contradicción, si se vieron afectados, en el momento de llevar a cabo una audiencia de testigos, porque, no permite al Juzgador, tener un contacto directo con el testigo y las partes procesales a fin de que ejerzan el derecho a la defensa a través de los interrogatorios y contrainterrogatorios, que es esencial, para determinar si un

	testigo dice o no la verdad de lo que se le interroga, no su puede apreciar lo que sucede con este testigo y el entorno dentro de la sala de audiencia la observación por vía telemática es bastante limitada.
PREGUNTA No. 3 **¿Qué limitaciones encontró para valorar la prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	Como lo mencioné anteriormente, el hecho de no tener un contacto directo con el testigo y las partes procesales no permite tener la certeza de la veracidad de un testimonio, esto dificulta el análisis y posterior valoración de la prueba testimonial.
PREGUNTA No. 4 **¿Qué instrucciones da al testigo para asegurar que no use materiales de consulta ni reciba ayuda de terceros al momento de declarar?**	Si bien es cierto en la época de pandemia a pesar de haber realizado audiencias telemáticas, estas fueron principalmente de contravenciones flagrantes de tránsito o penales, donde se escucha el relato obligatorio de los Agentes de policía o Civiles de Tránsito, que toman procedimiento, los que naturalmente y con el juramento de ley, estaban advertidos de decir únicamente la verdad de los hechos que dieron motivo a la aprehensión del ciudadano contraventor, ellos conocen sus obligaciones, deberes y derechos al igual que la falsedad que puede acarrear un parte policial o civil de tránsito, pero en el caso de la pregunta si es indispensable advertir al testigo de la no utilización de textos, consultas u otros;
PREGUNTA No. 5 **¿Qué criterios aplicó para garantizar el derecho de contradicción en este tipo de audiencias?**	Principalmente la advertencia a las partes que intervienen en la audiencia, sujetos procesales, de respetar el debido proceso garantizado por la Constitución, canalizados a través de los principios de inmediación, contradicción, concentración, dispositivo, celeridad, economía procesal, entre otros. El otorgar el derecho del uso de la voz y la réplica a las partes en igualdad de condiciones y tiempos.

PREGUNTA No. 6 **¿Cree que las audiencias telemáticas pueden mantenerse como una modalidad válida en el futuro? ¿Por qué?**	De ninguna manera las audiencias telemáticas garantizarían el debido proceso, que es el respeto al conjunto de actuaciones y principios que rigen la administración de justicia, su violación podría ocasionar nulidades procesales, tomando en consideración que lo que se trata y resuelve a través de una audiencia son derechos de los justiciables.

Fuente: Los entrevistados (2025)

Entrevista a la Doctora Doris Gaybor, Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Montúfar.

PREGUNTA No. 1 **¿Cuál fue su experiencia general con las audiencias telemáticas durante y después de la pandemia?**	En la pandemia las audiencias telemáticas tuvieron varias deficiencias ya que no existían los medios tecnológicos y de conexión a internet que permitan garantizar plenamente derechos como el de contradicción a las partes procesales.
PREGUNTA No. 2 **¿Considera Usted que las garantías del debido proceso, en especial el derecho a la contradicción, se vieron afectadas en la recepción de prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	Considero que el derecho a la contradicción si se vieron afectados en la evacuación de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas principalmente cuando recién empezaron a implementarse, esto en razón de que la falta de medios tecnológicos y una adecuada conexión a internet, hacían que las audiencias se suspendan por cuanto los testigos o peritos, no escuchaban las preguntas, las partes no escuchaban las respuestas, lo que hacía que esa prueba no aporte mayormente a formar criterio en el juzgador para el caso en concreto y pueda tomar la decisión. Además, resultó complicado llevar un control adecuado de los testimonios ya que solía darse casos en que personas que acompañaban al testigo dirigían las respuestas o que incluso el testigo empezaba a leer las repuestas.
PREGUNTA No. 3 **¿Qué limitaciones encontró para valorar la prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	Valorar las pruebas sobre todo la testimonial en audiencias telemáticas es complejo, esto en razón de que a pesar de que el juzgador trata de realizar un control adecuado del testimonio existen casos en los cuales personas que están acompañando al testigo intentan dirigir sus respuestas, o también casos en que el testigo intenta leer las respuestas, o también pueden darse casos en los que la conexión a internet sea defectuosa, lo cual hace que no se escuche bien las preguntas o repuestas, se interrumpe el testimonio, lo cual ha llevado a que incluso se suspendan las audiencias para reinstalarla de manera presencial, lo cual puede provocar que el juzgador no tenga la convicción de valorar esa prueba para emitir la decisión.

PREGUNTA No. 4 **¿Qué instrucciones da al testigo para asegurar que no use materiales de consulta ni reciba ayuda de terceros al momento de declarar?**	Además de las instrucciones que el juzgador realiza al testigo cuando las audiencias son presenciales, cuando se trata de audiencias telemáticas se le advierte al testigo que la mirada debe dirigirla hacia la pantalla, que no puede estar acompañado de personas que dirijan sus respuesta, que si no escucha las preguntas se haga conocer inmediatamente al juzgador, que no puede leer ningún documento si el juzgador no le autoriza, que debe colocarse en un lugar que tenga muy buena conexión a internet.
PREGUNTA No. 5 **¿Qué criterios aplicó para garantizar el derecho de contradicción en este tipo de audiencias?**	A fin de garantizar el derecho de contradicción en estas audiencia, se debe contar con una adecuada conexión a internet y los medios tecnológicos adecuados a fin de llevar a cabo una audiencia telemática que garantice que las intervenciones de las partes, peritos y testigos sean escuchados nítidamente, que se las partes procesales junto con el juez puedan observarse durante la sustanciación de la audiencia, además que el proceso íntegro se encuentre debidamente escaneados, que la prueba documental sea legible y completa a fin de que las partes puedan acceder en tiempo real a esos documentos, puedan visualizarlas, analizarlas y objetarlas en el momento oportuno. Además, se requiere de asistencia técnica inmediata con los conocimientos adecuados en el uso de los medios tecnológicos y de internet para desarrollar adecuadamente las audiencias telemáticas.
PREGUNTA No. 6 **¿Cree que las audiencias telemáticas pueden mantenerse como una modalidad válida en el futuro? ¿Por qué?**	Considero que la mejor manera de garantizar derechos como el de contradicción, es realizar audiencias presenciales, ya que en ellas se puede tener un contacto directo con las partes procesales sin interrupciones que afecten el desarrollo de la audiencia, en donde el juzgador pueda realizar un control adecuado de la práctica de la prueba y estas le puedan servir para llegar a formar un criterio adecuado y emitir su decisión, sin embargo conocedora que la

	administración de justicia debe ir acorde a los avances tecnológicos, lo cual ya se está dando, las audiencias telemáticas serán la regla general y no la excepción, por lo que las unidades judiciales deben contar con equipos adecuados, con la mejor tecnología, con una muy buena conexión y acceso a internet, además de contar con asistencia técnica inmediata para poder desarrollar audiencias telemáticas sin interrupciones, garantizando los derechos de las partes procesales.

Fuente: Los entrevistados (2025)

Entrevista al Abogado Luis Zurita, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Montúfar.

PREGUNTA No. 1 **¿Cuál fue su experiencia general con las audiencias telemáticas durante y después de la pandemia?**	Si bien las audiencias telemáticas ya se las venia realizando antes de la pandemia, realmente su uso era muy pocos, sin embargo es a raíz de la pandemia que tuvieron mayor ejecución ya que estas permitieron dar continuidad a la operatividad de la Función Judicial, ya que dieron la viabilidad para mantener el distanciamiento requerido por el ente rector (OMS y MSP); sin embargo a lo posterior se hizo común que tanto administradores de justicia y usuarios en general soliciten la realización de audiencias por medios telemáticos. De inicio surgieron varias preocupaciones como: a) La sostenibilidad de la red interna de la Función Judicial, ya que no podían realizarse varias audiencias al mismo tiempo; b) La conexión de los usuarios externos inestable; y, c) La dificultad para materializar y evaluar prueba documental y testimonios vulnerar el debido proceso. Sin embargo, a raíz de la emisión de los protocolos para el desarrollo de audiencias telemáticas se visibilizó de mejor manera su desarrollo.
PREGUNTA No. 2 **¿Considera Usted que las garantías del debido proceso, en especial el derecho a la contradicción, se vieron afectadas en la recepción de prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	Si bien se ha expedido los protocolos para la realización de las audiencias telemáticas, la principal preocupación radica en la recepción de la prueba testimonial, ya que respecto a la prueba documental no existe mayor dificultad en cuento a su práctica y valoración; Sin embargo en la prueba testimonial se ha venido alegando la posible afectación al derecho a la contradicción, ya que durante la práctica de la prueba la falta de contacto directo entre el juzgador y el testigo podría afectar la valoración de la credibilidad de quien esta rindiendo el testimonio. Sin embargo, la valoración de la credibilidad del testigo depende en gran parte del interrogatorio que formular la defensa técnica ya que procesalmente no existe un

	limitante en cuanto al número de preguntas que pueda formular y de esta forma acreditar o no al testigo. Ahora, por otro lado al inicio de la utilización de la audiencias telemáticas se vio afectado el derecho a la contradicción por las limitaciones técnicas en cuanto a la conectividad inestable, lo que generaba en muchos ocasiones cortes en el desarrollo de la recepción de pruebe testimonial e incluso la necesidad de suspender su recepción. Sin embargo en la actualidad esto en la mayoría de los casos no sucede ya que conforme ha venido incrementándose el uso de este tipo de audiencias, la estabilidad en la conectividad que brindan las diferentes operadoras ha mejorado en gran medida.
PREGUNTA No. 3 **¿Qué limitaciones encontró para valorar la prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	A mi criterio el gran limitante es la valoración del lenguaje corporal, ya que la falta de interacción presencial dificulta ver las expresiones faciales, gestos, postura y tono de voz con el cual responde a las interrogante quien esta rindiendo testimonio.
PREGUNTA No. 4 **¿Qué instrucciones da al testigo para asegurar que no use materiales de consulta ni reciba ayuda de terceros al momento de declarar?**	Instruir claramente al testigo que: a) La cámara debe estar encendida en todo momento; b) Las respuestas las debe dar dirigiéndose a la cámara; c) Los dispositivos celulares o cualquier otro que pueda menoscabar el desarrollo de la audiencia debe estar pagado; d) Esta prohibido leer documentos, ni apuntes, a no ser que sea datos específicos difíciles de recordar; f) No puede recibir ayuda de ninguna persona durante su testimonio; y, g) Debe responder a las preguntas de manera directa y honesta.
PREGUNTA No. 5 **¿Qué criterios aplicó para garantizar el derecho de contradicción en este tipo de audiencias?**	El derecho de contradicción se garantiza permitiendo que todas las partes procesales realicen el interrogatorio y contrainterrogatorio respectivamente, permitiendo las objeciones que se crea pertinentes.
PREGUNTA No. 6 **¿Cree que las audiencias telemáticas pueden mantenerse como una**	Es un hecho que deben mantenerse las audiencias telemáticas. Conforme ya se menciono desde antes de la pandemia se venia utilizando esta herramienta en

modalidad válida en el futuro? ¿Por qué?	menor cantidad, sin embargo es a raíz de la pandemia que se consolida como una herramienta muy útil para mantener la continuidad de la administración de justicia; tanto es así que incluso la legislación nacional viene incorporando la priorización de este tipo de audiencias como es le caso de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, sin embargo se hace necesario que exista una legislación más especifica a este respecto.

Fuente: Los entrevistados (2025)

Entrevista al Doctor Guido Morillo, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Montúfar.

PREGUNTA No. 1 **¿Cuál fue su experiencia general con las audiencias telemáticas durante y después de la pandemia?**	A raíz de la pandemia del COVID 19 se implementó con mayor reiteración las audiencias telemáticas, especialmente en materia penal, sin embargo, a fin de evitar contagios, esta modalidad fue ampliándose a todas las materias, al comienzo se tuvo muchos inconvenientes de conectividad de las partes procesales con la Unidad Judicial, y entre partes procesales y sus Abogados, teniendo que suspender las audiencias por mala señal del internet, interrupciones en el audio e imagen, lo que conllevaba a suspender las audiencias y pedir a las partes que concurran de forma presencial a las audiencias; luego de la pandemia se prefirió las audiencias presenciales para evitar dilaciones, y que las partes puedan ejercer su derecho de contradicción e inmediación.
PREGUNTA No. 2 **¿Considera Usted que las garantías del debido proceso, en especial el derecho a la contradicción, se vieron afectadas en la recepción de prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	Sí, el derecho de contradicción no se ha podido ejercer a plenitud, tomando en cuenta que, debido a interrupciones en el audio e imagen, o por estrategia del testigo y de su defensor, se pedía repetir la pregunta, o el testigo contestaba antes de calificar la pregunta, lo que hace que el contra interrogatorio no tenga la fluidez que puede tener en una audiencia presencial, llegando la defensa a desistir de ciertas preguntas que al parecer no escuchaba o no entendía el testigo; además en las audiencias telemáticas se ve afectado el principio de inmediación al no recibir directamente la información de todas las actuaciones procesales por parte del juzgador.

PREGUNTA No. 3 **¿Qué limitaciones encontró para valorar la prueba testimonial en audiencias telemáticas?**	Las limitaciones como se dijo anteriormente son de orden tecnológico y también la falta de apreciación directa de elementos objetivos para valorar la credibilidad del testigo, por ejemplo si el relato se ve interrumpido por fallas en el sistema, no se puede decir que el relato fue lógico y coherente, también elementos subjetivos como si el testigo tiene o no motivos para parcializarse, mentir; otro punto importante es que por lo general los testigos al encontrarse ante una cámara de computadora o a un micrófono no habla con naturalidad, por desconfianza al escenario, lo que confunde al juzgador la apreciación si la declaración fue o no creíble. Un inconveniente que se da comúnmente en las audiencias telemáticas, es cuando se corre traslado de un documento que está en el proceso para que el testigo lo observe y de ser necesario reconozca su firma y rúbrica, toda vez que por el volumen de la información se omite su escaneo.
PREGUNTA No. 4 **¿Qué instrucciones da al testigo para asegurar que no use materiales de consulta ni reciba ayuda de terceros al momento de declarar?**	Se le instruye al testigo que si no escucha bien la pregunta nos informe, que no puede apagar la cámara, que levante la voz para que quede en la grabación, y solo si se advierte que tiene algún material de consulta en sus manos se le previene que no puede hacer uso de ningún documento, y que además la declaración es personal, para que no haya eco deben usar de preferencia de audífonos manos libres.
PREGUNTA No. 5 **¿Qué criterios aplicó para garantizar el derecho de contradicción en este tipo de audiencias?**	Para que haya igualdad de ejercicio del derecho de defensa de las partes procesales, se permite acceder a los medios de orden tecnológico, que no estén defectuosos, que la comunicación sea fluida, y puedan presentar sus pruebas y contradecirlas, que pueda interrogar y contra interrogar libremente con las salvedades que la ley lo prohíbe, especialmente en el interrogatorio que se lo debe controlar a través de la calificación de las preguntas.

PREGUNTA No. 6 **¿Cree que las audiencias telemáticas pueden mantenerse como una modalidad válida en el futuro? ¿Por qué?**	Por supuesto que sí, las audiencias telemáticas ahorran distancia y tiempo de traslado de las partes procesales y sus Abogados, economizando también recursos, y hasta que nos adaptemos a los nuevos cambios tecnológicos, hará afectivos los principios de oralidad, concentración, contradicción y dispositivo.

Fuente: Los entrevistados (2025)

Anexo 2

Entrevista realizada al experto en litigación oral, Abogado Alfredo Cuadros.

PREGUNTA No. 1 **¿Cómo ha visto usted la evolución del derecho de contradicción en este nuevo contexto de audiencias telemáticas?**	Definitivamente es un proceso de adaptación que se ha venido dando más fuerte desde 2020, con la pandemia. El COGEP ya preveía la posibilidad de comparecencia telemática, pero la pandemia aceleró su uso. En cuanto a la contradicción, considero que los medios telemáticos, aunque dificultan aspectos como el dominio del testigo en el contra examen, han facilitado el ejercicio de los derechos de las partes, incluido el de contradicción. La comparecencia telemática ha permitido ejercer este derecho de manera efectiva en la mayoría de los casos.
PREGUNTA No. 2 **¿Cree usted que se ha respetado este derecho o se ha visto vulnerado?**	En general, considero que los jueces han garantizado el ejercicio del derecho de contradicción. En mi experiencia, han sido pocos los casos en los que no se ha dado la oportunidad de contradecir pruebas. Recuerdo un caso laboral donde no se permitió el debate probatorio, pero fue la excepción. La principal falla que observo está en el contra examen, donde falta capacitación tanto para abogados como para jueces.
PREGUNTA No. 3 **¿Qué elementos considera esenciales para que la contradicción no pierda fuerza en el ámbito telemático?**	Primero, debe garantizarse que las partes puedan conectarse adecuadamente, lo que implica dotar de equipos técnicos suficientes. También es importante la capacitación en el manejo de medios telemáticos para jueces y abogados. Un expediente electrónico totalmente consultable sería clave para ejercer el derecho de contradicción de manera adecuada. Además, se requiere una buena plataforma tecnológica que soporte la comparecencia telemática.
PREGUNTA No. 4 **¿Qué diferencias ha experimentado entre el interrogatorio presencial y el interrogatorio telemático?**	El interrogatorio telemático puede prestarse para ciertas irregularidades, como que el testigo lea respuestas o reciba ayuda externa. La seriedad del litigante y del testigo es fundamental. Además, la falta de un expediente digital completo puede dificultar la producción de prueba documental. En el

	contra examen, se pierde dominio escénico respecto al presencial.
PREGUNTA No. 5 **¿Considera que en las audiencias telemáticas es más difícil para el juez valorar la veracidad del testimonio?**	He conversado con colegas que opinan que no debería haber diferencia, pero personalmente creo que la presencia física del testigo ayuda a valorar mejor su testimonio. Los jueces suelen preferir tener al testigo en la sala para observar sus reacciones y nerviosismo, lo que facilita la valoración de la credibilidad.
PREGUNTA No. 6 **¿Qué mecanismos pueden ayudar a garantizar una evaluación objetiva de la declaración en audiencias telemáticas?**	Mucho depende de la transparencia de las partes. La facilidad de la comparecencia telemática es positiva, pero requiere educación y honestidad. La herramienta telemática es útil, pero cuando hay suspicacias o malas prácticas, se pierde confianza en el sistema. La transparencia y la seriedad de todos los participantes son esenciales.
PREGUNTA No. 7 **¿Cuáles son las principales dificultades que se presentan en las audiencias telemáticas, especialmente en el ejercicio del derecho de contradicción?**	He identificado varios factores: problemas tecnológicos, falta de capacitación, mala conexión a internet y falta de seriedad en la participación. Es fundamental que los abogados tomen con seriedad la audiencia, se preparen adecuadamente y cuenten con los medios necesarios. La preparación debe ser igual de rigurosa que en una audiencia presencial.
PREGUNTA No. 8 **¿Considera que los jueces están preparados para ejercer un buen control del proceso, sobre todo cuando hay objeciones o interrupciones en plena contradicción del testigo?**	Creo que aún hay deficiencias. Algunos jueces no se conectan con la cámara encendida, lo que dificulta el control. Falta capacitación tanto para jueces como para abogados en temas de contra examen y objeciones. Muchos no saben cómo plantear o tramitar objeciones correctamente, lo que afecta el ejercicio del derecho de contradicción.
PREGUNTA No. 9 **¿Ha tenido que modificar su estrategia profesional para litigar en audiencias telemáticas?**	En esencia, la estrategia de fondo no cambia, pero suelo aprovechar la facilidad de proyectar presentaciones en audiencias telemáticas, lo que es más complicado en las presenciales. La sustancia de los argumentos se mantiene, pero adapto la forma de presentación a las herramientas disponibles.

PREGUNTA No. 10 **¿Qué elementos debe tener una contradicción efectiva durante el contrainterrogatorio por medios telemáticos?**	Es fundamental saber plantear preguntas de manera clara, ya que el medio telemático puede dificultar la comunicación. Se recomienda mirar a la cámara para simular contacto visual y preparar bien el contrainterrogatorio, anticipando posibles dificultades técnicas.
PREGUNTA No. 11 **11.- ¿Qué errores suelen cometer los declarantes y abogados en este contexto?**	He observado que algunos testigos leen respuestas o buscan incidentar la diligencia. Los abogados a veces no instruyen adecuadamente a sus testigos sobre cómo comportarse ante la cámara, lo que puede afectar la percepción de credibilidad.
PREGUNTA No. 12 **¿Considera que los principios de inmediación y oralidad se cumplen a cabalidad en entornos telemáticos?**	Soy partidario de las audiencias telemáticas, aunque reconozco que en el contra examen se pierde algo de dominio escénico. La inmediación, entendida como el contacto del juez con las partes y las pruebas, no se ve gravemente afectada, pero la virtualidad puede facilitar malas prácticas si no hay transparencia.
PREGUNTA No. 13 **¿Cuál es su criterio sobre la publicidad de las audiencias telemáticas? ¿Deberían ser abiertas o cerradas?**	Deberían ser totalmente abiertas, salvo casos excepcionales como menores de edad, delitos sexuales o seguridad de Estado. La publicidad favorece la transparencia, la preparación de los abogados y el control social sobre las decisiones judiciales.
PREGUNTA No. 14 **¿Considera que el COGEP debería reformarse para regular de manera más precisa la declaración testimonial en audiencias telemáticas?**	Sí, considero que debería reformarse no solo para audiencias telemáticas, sino en general. Por ejemplo, incluir una definición de testigo hostil, regular mejor las preguntas sugestivas y permitir la prueba no anunciada para testigos, como ya se hace con peritos. Estas reformas aportarían claridad y seguridad jurídica.

Fuente: El entrevistado (2025)

ANEXO 3

Encuestas respondidas, por Abogados litigantes, que ejercen su profesión, en la ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar, Provincia del Carchi

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Dianela Cisneros

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Problemas de conectividad
- Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- Menor interacción entre las partes.
- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- Sí, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- [x] Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- [] Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- [x] Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- [] Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- [] Falta de experiencia con la plataforma digital
- [] Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- [] Muy adecuado
- [] Adecuada
- [x] Poco adecuada
- [] Inadecuada
- [] Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Recomiendo fortalecer la capacitación de los intervinientes en el manejo de las plataformas digitales, para que su uso sea mas eficiente al momento de presentar las pruebas, asi mismo una mejor infraestructura tecnológica de las partes para que la presentacion y visualización de las pruebas sea adecuada, y tambien para evitar interrupciones o limitaciones que puedan afectar el desarrollo de la audiencia.

Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Abg. Darwin Díaz

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- (•) Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- (•) Menor interacción entre las partes.
- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- (•) Sí, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- (•) Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- (•) Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- (•) Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- Muy adecuado
- (•) Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Una mejor cobertura de banda en Internet
como mejor equipamiento de equipos en general
para los Magistrados



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Juan Carlos Albacura

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Ahorro de tiempo
- (•) Reducción de costos
- (•) Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- (•) Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- • Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- (•) Falta de control sobre el entorno del testigo
- • Menor interacción entre las partes.
- • Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- (•) Sí, siempre
- • Sí, en la mayoría de los casos.
- • No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- ⊙ Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- ⊙ Muy adecuado
- Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Los jueces ordenen a los testigos que ejercen su testimonio vía telemática que se posicionen a distancia mínima de 2 metros cuida la recomendación de se les vea el pecho completo y donde se note que no utilicen ningún dispositivo auricular para asegurar un buen desarrollo y en el debido proceso

Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:
Levin Ibiza

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- (•) Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- Menor interacción entre las partes.
- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- (•) Sí, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- (•) Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- (•) Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- Muy adecuado
- (•) Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Actualización de los equipos tecnológicos, y un canal específico para el expediente virtual, en general una actualización conforme a la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audio Visual.



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Abg. Andres Yepez

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (✓) Ahorro de tiempo
- • Reducción de costos
- • Mayor flexibilidad horaria
- (✓) Acceso desde cualquier lugar
- • Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (✓) Problemas de conectividad
- (✓) Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- • Falta de control sobre el entorno del testigo
- (✓) Menor interacción entre las partes.
- • Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- • Sí, siempre
- • Sí, en la mayoría de los casos.
- (✓) No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- (•) Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- • Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- (•) Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- • Falta de experiencia con la plataforma digital
- • Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- (•) Muy adecuado
- • Adecuada
- • Poco adecuada
- • Inadecuada
- • Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Que se cree una plataforma única con un solo operador digital ya que al existir varias ofertas son inestables y distintas cibernéticas y así obtener este tipo de tecnología con seguridad y fiscal

Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Mgtr. Darwin Fernando Pita Terán Abg.

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Ahorro de tiempo
- • Reducción de costos
- • Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- (•) Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- (•) Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- • Falta de control sobre el entorno del testigo
- (•) Menor interacción entre las partes.
- • Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- • Sí, siempre
- (•) Sí, en la mayoría de los casos.
- • No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- (•) Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- (•) Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- (•) Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- Muy adecuado
- (•) Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

La conectividad se debe considerar un punto para mejorar, la ubicación de aparatos idóneos se mejoraría la visibilidad y el entendimiento de argumentos



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:
Ab Heidy Paredes

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Ahorro de tiempo
- • Reducción de costos
- • Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- • Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- (•) Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- (•) Falta de control sobre el entorno del testigo
- • Menor interacción entre las partes.
- • Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- • Sí, siempre
- • Sí, en la mayoría de los casos.
- (•) No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- (•) Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- • Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- (•) Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- • Falta de experiencia con la plataforma digital
- • Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- • Muy adecuado
- (•) Adecuada
- • Poco adecuada
- • Inadecuada
- • Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

La primera sugerencia contar con equipos tecnicos que faciliten que el sistema este adecuado para el desarrollo de la audiencia.



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Abg. Karen Maspud

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- (•) Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- (•) Menor interacción entre las partes.
- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- (•) Sí, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- ⊙ Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- • Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- ⊙ Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- • Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- • Falta de experiencia con la plataforma digital
- • Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- • Muy adecuado
- • Adecuada
- ⊙ Poco adecuada
- • Inadecuada
- • Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

- Que las Unidades Judiciales posean mejor conectividad.

- Que los jueces autoricen audiencias telematicas solo en casos necesarios por que es importante para realizar un correcto interrogatorio se tenga contacto directo con el requerido



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Abg. Pamela Suarez.

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- ⊙ Ahorro de tiempo
- • Reducción de costos
- ⊙ Mayor flexibilidad horaria
- ⊙ Acceso desde cualquier lugar
- ⊙ Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- ⊙ Problemas de conectividad
- ⊙ Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- ⊙ Falta de control sobre el entorno del testigo
- • Menor interacción entre las partes.
- • Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- • Sí, siempre
- ⊙ Si, en la mayoría de los casos.
- • No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- ⊙ Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- ⊙ Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- Muy adecuado
- ⊙ Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Como sugerencia se puede implementar una plataforma netamente para audiencias telematicas que pertenezca a la Funcion Judicial implementando nueva tecnología que permita utilizar al maximo nuevas herramientas que permitan un mejor desarrollo en las audiencias y con esto que la materia probatoria se vuelva más eficaz

Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Samantha Oña

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Ahorro de tiempo
- (•) Reducción de costos
- • Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- (•) Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- • Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- • Falta de control sobre el entorno del testigo
- (•) Menor interacción entre las partes.
- • Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- (•) Sí, siempre
- • Sí, en la mayoría de los casos.
- • No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- (•) Muy adecuado
- Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Mejor la calidad de internet para evitar cortes de señal.

Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Mgtr. Andrea Usiña

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Ahorro de tiempo
- (•) Reducción de costos
- • Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- • Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- • Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- (•) Falta de control sobre el entorno del testigo
- • Menor interacción entre las partes.
- (•) Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- • Sí, siempre
- (•) Sí, en la mayoría de los casos.
- • No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (⊙) Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- • Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- (⊙) Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- (⊙) Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- • Falta de experiencia con la plataforma digital
- • Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- • Muy adecuado
- (⊙) Adecuada
- • Poco adecuada
- • Inadecuada
- • Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Como sugerencia me permitiría solicitar que en el CASEP se establezca un acápite específico donde se establezca el desarrollo de las audiencias telemáticas, además de ello debe de manera obligatoria dotar a las Unidades Judiciales especialmente a los Multicompetentes de buena conectividad y de buena conexión a internet.



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Abg. María Pisuña

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- (•) Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- (•) Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- Menor interacción entre las partes.
- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- (•) Sí, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- • Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- (•) Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- • Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- • Falta de experiencia con la plataforma digital
- • Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- (•) Muy adecuado
- • Adecuada
- • Poco adecuada
- • Inadecuada
- • Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Realizar las pruebas pertinentes al sonido y conexión antes de realizar la audiencia para evitar cualquier situación al momento de la audiencia.



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

13

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado: Abg. Víctor Quezada

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Ahorro de tiempo
- (•) Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- Menor interacción entre las partes.
- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- (•) Si, siempre
- Si, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

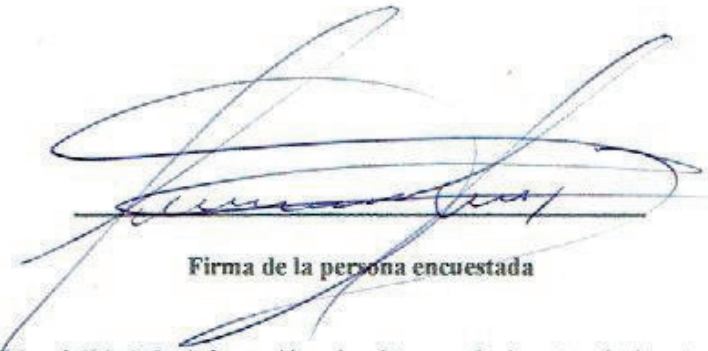
(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- Muy adecuado
- Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Dr. German Pilacuan

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- Acceso desde cualquier lugar
- (•) Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Problemas de conectividad
- Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- Menor interacción entre las partes.
- (•) Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- Sí, en la mayoría de los casos.
- (•) No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

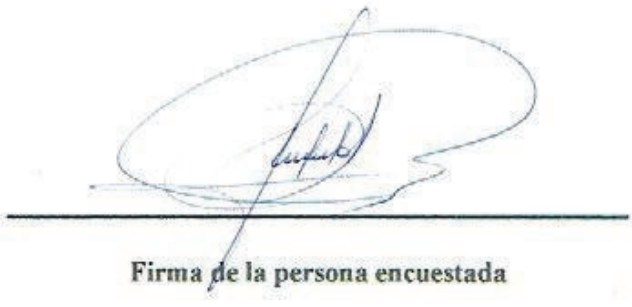
- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- (•) Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- Muy adecuado
- Adecuada
- (•) Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

QUE ESTE TIPO DE AUDIENCIAS NO DEBE EXISTIR, SIEMPRE DEBEN SER PRESENCIALES.



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Ab. Joseth Melo

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Ahorro de tiempo
- • Reducción de costos
- • Mayor flexibilidad horaria
- • Acceso desde cualquier lugar
- (•) Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- • Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- • Falta de control sobre el entorno del testigo
- • Menor interacción entre las partes.
- • Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- (•) Sí, siempre
- • Sí, en la mayoría de los casos.
- • No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- (•) Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- (•) Muy adecuado
- Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Mejora la conexión, es decir el equipo de sistemas y en materia probatoria no he tenido ningún inconveniente

Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

16

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Anabel Carrera

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- Reducción de costos
- (•) Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Problemas de conectividad
- Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- (•) Menor interacción entre las partes.
- (•) Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- (•) Sí, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

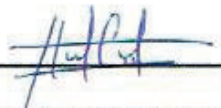
(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- (•) Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- (•) Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- (•) Muy adecuado
- Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

17

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Viviana Bastidas.

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (⊙) Ahorro de tiempo
- • Reducción de costos
- • Mayor flexibilidad horaria
- (⊙) Acceso desde cualquier lugar
- • Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (⊙) Problemas de conectividad
- • Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- • Falta de control sobre el entorno del testigo
- • Menor interacción entre las partes.
- (⊙) Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- • Sí, siempre
- • Sí, en la mayoría de los casos.
- (⊙) No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

En lo personal creo que por no estar de forma personal, de alguna manera se vulnera el principio de contradicción.

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- (•) Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- (•) Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- (•) Muy adecuado
- Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Implementar una plataforma bien estructurada que no afecte la realización de las audiencias; y por ende garantizar un sistema judicial seguro en donde no se vulnere los derechos fundamentales de las partes procesales.

Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Abg. Valeria Cuesapas

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- (•) Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- (•) Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- (•) Menor interacción entre las partes.
- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- (•) Sí, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- ⊙ Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- ⊙ Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- • Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- ⊙ Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- • Falta de experiencia con la plataforma digital
- • Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- • Muy adecuado
- ⊙ Adecuada
- • Poco adecuada
- • Inadecuada
- • Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Las audiencias telemáticas deberían ser controladas y regladas por personas Especializadas del Consejo de la Judicatura.

Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

Washington Enriquez

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Ahorro de tiempo
- (•) Reducción de costos
- • Mayor flexibilidad horaria
- (•) Acceso desde cualquier lugar
- • Agilidad en los procesos
- • Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- (•) Problemas de conectividad
- • Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- (•) Falta de control sobre el entorno del testigo
- (•) Menor interacción entre las partes.
- • Dificultad para presentar pruebas.
- • Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- • Sí, siempre
- (•) Sí, en la mayoría de los casos.
- • No, en la mayoría de los casos.
- • No, nunca
- • Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- Muy adecuado
- Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Tengo mejor conectividad.



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:

JESSICA FLORES SUAREZ

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- Reducción de costos
- ⊙ Mayor flexibilidad horaria
- Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Problemas de conectividad
- Dificultad para observar el lenguaje corporal.
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- ⊙ Menor interacción entre las partes.
- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- Sí, en la mayoría de los casos.
- ⊙ No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- ⊙ Retrasos o interrupciones por fallas técnicas
- • Dificultad para formular preguntas en tiempo real
- • Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- • Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- • Falta de experiencia con la plataforma digital
- • Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- • Muy adecuado
- • Adecuada
- ⊙ Poco adecuada
- • Inadecuada
- • Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

QUE SE MEJORE LA CONEXION Y LOS MEDIOS EN LOS QUE SE REPRODUCE LAS AUDIENCIAS LOS EQUIPOS DE LA JUDICATURA SON OBSOLETOS

Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.

ENCUESTA PARA ABOGADOS

Nombre del encuestado:
Nelson Alexander Chulde Tasna

Tema de Investigación: El derecho de contradicción de la prueba testimonial en las audiencias telemáticas conforme al Código Orgánico General de Procesos: Desafíos jurídicos y prácticos.

Nombre del Estudiante: Adrián Morillo

1. ¿Qué ventajas ha identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Ahorro de tiempo
- Reducción de costos
- Mayor flexibilidad horaria
- Acceso desde cualquier lugar
- Agilidad en los procesos
- Otra (Especifique):

2. ¿Qué desventajas se han identificado en la práctica de audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Problemas de conectividad
- Dificultad para observar el lenguaje corporal
- Falta de control sobre el entorno del testigo
- Menor interacción entre las partes.
- Dificultad para presentar pruebas.
- Otra (Especifique):

3. ¿Considera que ha podido ejercer adecuadamente el derecho de contradicción en la prueba testimonial durante las audiencias telemáticas?

- Sí, siempre
- Sí, en la mayoría de los casos.
- No, en la mayoría de los casos.
- No, nunca
- Comentario adicional:

4. ¿Qué dificultades ha enfrentado para interrogar o contrainterrogar testigos en audiencias telemáticas?

(Marque todas las que corresponden)

- Retrasos o interrupciones por fallas técnicas.
- Dificultad para formular preguntas en tiempo real.
- Problemas para escuchar o ver claramente al testigo
- Imposibilidad de controlar si el testigo recibe ayuda externa.
- Falta de experiencia con la plataforma digital
- Otra (Especifique):

5. ¿Cómo valora la intervención del juez en garantizar la equidad del proceso en este entorno?

- Muy adecuado.
- Adecuada
- Poco adecuada
- Inadecuada
- Comentario adicional:

6. ¿Qué sugerencias propone para mejorar el desarrollo de audiencias telemáticas en materia probatoria?

Utilizar equipos tecnológicos adecuados y una asistente en (TICS) para solventar problemas técnicos inmediatos; y también una fuente confiable y rapida de internet.



Firma de la persona encuestada

Nota de confidencialidad: La información y los datos recabados a través de esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos.